



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

SC08-11-007

ACTA Nº 5/1115
AYUNTAMIENTO PLENO
SESION ORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE,
Ilmo. Sr. Dº Gabriel Amat Ayllón.

CONCEJALES

GRUPO POLÍTICO POPULAR:

Dª Eloísa María Cabrera Carmona [P]
Dª Francisca C. Toresano Moreno [PS]
D. Antonio García Aguilar
D. Pedro Antonio López Gómez
D. José Juan Rubí Fuentes
Dª Mª Teresa Fernández Borja
D. José Galdeano Antequera
Dª Mª Dolores Ortega Joya
D. Francisco E. Gutierrez Martínez
D. Nicolás M. Manzano López
Dª Mª Angeles Alcoba Rodríguez
Dª Genoveva Sánchez López
D. Luis M. Carmona Ledesma
D. Ángel Mollinedo Herrera
Dª Francisca Ruano López

GRUPO POLÍTICO SOCIALISTA:

D. Juan F. Ortega Paniagua [P]
Dª Mª José López Carmona [PS]
D. Emilio Holgado Molina
Dª Ana Belén Zapata Barrera
D. Rafael López Vargas

GRUPO POLÍTICO IU-LV-CA:

D. Ricardo Fernández Álvarez [P]
Dª Encarnación Moreno Flores [PS]
D. Juan Pablo Yakubiuk De Pablo

GRUPO POLÍTICO INDAPA:

D. José Porcel Praena [P]

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

INTERVENTOR DE FONDOS:

D. Luis Ortega Olivencia

SECRETARIO GENERAL:

D. Guillermo Lago Núñez

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día SEIS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2011, siendo las once horas y treinta minutos, se reúnen, en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, las Sras. y Sres. Concejales de la Corporación al margen reseñados, constituidos, a los efectos de su actuación Corporativa en los grupos políticos reseñados que han designado el correspondiente portavoz [P] y portavoz suplente [PS] de lo que se dio cuenta al Pleno de 27 de junio de 2011. Están asistidos en este acto por los funcionarios también citados al margen al objeto de celebrar la QUINTA Sesión de la Corporación Municipal, con arreglo al siguiente Orden del Día:

A) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

PRIMERO.- Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 1 de septiembre de 2011.

Se da cuenta del Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 1 de septiembre de 2011.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA quien manifiesta que el Alcalde - Presidente levantó la Sesión sin que diera tiempo de que el Grupo Socialista y, al parecer, también otros grupos políticos de la oposición, pudieran formular ninguna pregunta o ruego, tal como era su intención. En el mismo sentido se manifiestan el Sr. PORTAVOZ DEL GRUPO INDAPA y el Sr. PORTAVOZ DEL GRUPO IULV-CA.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejales, de acuerdo con lo establecido en el art. 91 del ROF, se somete a a aprobación el acta resultando

aprobada por 16 votos afirmativos: de los concejales del Grupo Popular y 9 votos negativos, 5 de los Concejales del Grupo Socialista, 3 de los Concejales del Grupo IU LV-CA y 1 del Concejal del Grupo Indapa).

B) PARTE INFORMATIVA.

SEGUNDO.- Dación de cuentas de las actas de la Junta de Gobierno Local celebradas entre el 22 de agosto y el 26 de septiembre del 2011.

Se da cuenta de las Actas de las Juntas de Gobierno celebradas en las fechas siguientes: 22 y 29 de agosto y 5, 12, 19 y 26 de septiembre de 2011.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se DECLARA EL CONOCIMIENTO POR EL PLENO de las Actas reseñadas.

TERCERO.- Dación de cuentas de diversas Disposiciones Legales aparecidas en los diarios oficiales.

Se da cuenta de las diversas disposiciones legales aparecidas en los diarios oficiales, cuyo extracto es del siguiente tenor literal:

- B.O.J.A Núm. 183 de fecha viernes 16 de septiembre de 2011, Resolución de 14 de julio de 2011, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
- B.O.J.A. Núm. 184 de fecha lunes 19 de septiembre de 2011, Orden de 9 de septiembre de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la ejecución de acciones conjuntas de cooperación en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2011 y se efectúa su convocatoria.
- B.O.E. Núm. 230 de fecha sábado 24 de septiembre de 2011, Corrección de errores del Real Decreto 1146/2011, de 29 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, así como los Reales Decretos 1834/2008, de 8 de noviembre, y 860/2010, de 2 de julio, afectados por estas modificaciones.
- B.O.E. Núm. 232 de fecha martes 27 de septiembre de 2011, Real Decreto 1329/2011, de 26 de septiembre, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones.
- B.O.E. Núm. 233 de fecha martes 27 de septiembre de 2011, Reforma del artículo 135 de la Constitución Española, de 27 de septiembre de 2011.
- B.O.E. Núm. 236 de fecha viernes 30 de septiembre de 2011, Real Decreto 1274/2011, de 16 de septiembre, por el que se aprueba el Plan estratégico del patrimonio natural y de la biodiversidad 2011-2017, en aplicación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

AREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

CUARTO.- Comparecencia de la Concejal Delegada de Gestión de la Ciudad, a solicitud del Pleno, para informar sobre diversas cuestiones relacionadas con el ejecución del P.G.O.U.

En cumplimiento del Acuerdo Plenario de fecha 1 de septiembre de 2011 por el que se aprobó, por asentimiento de todos los Concejales asistentes, la solicitud de comparecencia de la Concejal Delegada de Gestión de la Ciudad, a solicitud del Grupo Político Municipal IULV-CA, a fin de dar respuesta a las tres cuestiones planteadas por este Grupo y que se relacionan a continuación:

1. Cuestiones referidas al desarrollo del Sector denominado Z-SAL-01 (Las Salinas).
2. Cuestiones referidas a los Suelos clasificado por el Plan General como Urbanos No Consolidados en Áreas Localizadas Especiales (SUNC-ALESS)
3. Cuestiones referidas a las viviendas en situación legal de fuera de ordenación, por cambios sobrevenidos en el planeamiento general. Así como de la problemática de los invernaderos ubicados en suelo urbanizable."

Por la Alcaldía Presidencia se otorga la palabra a la compareciente, la CONCEJAL DELEGADA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD, quien manifiesta lo que sigue:

"Es para mí un motivo de satisfacción comparecer ante el Pleno para informar de diversas cuestiones que se han suscitado en relación con la ejecución del Plan General de Ordenación Urbanística.

He invitado a que asistan a esta comparecencia a los arquitectos y juristas del área de gestión de la ciudad, ellos son los responsables técnicos de los acuerdos que la Corporación viene adoptando, a mi juicio con acierto y siempre en aras del interés general, y estoy interesada en que conozcan las diferentes posturas de los Grupos políticos de la Corporación y que oigan, de primera mano, las sugerencias que plantean los miembros de la misma para determinan su viabilidad técnica y jurídica.

Es la primera vez que efectúo una comparecencia al amparo del artículo 105 del ROF, sabrán disculparme si incurro en algún error, ya que también, según me indican, es la primera vez que se hace en cualesquiera de las Corporaciones democráticas ya que nunca se había solicitado por el Pleno con anterioridad.

Lo hago no porque haya sido solicitada por ningún grupo político, aunque se planteó repentinamente como si de un asunto de urgencia se tratara por el portavoz del Grupo IU-CA en la sesión ordinaria anterior, sino porque así lo ha decidido el grupo popular al que pertenezco que cuenta con la mayoría absoluta de los Concejales que forman la Corporación.

La novedad, en este caso, es que comparezco para tratar de unos asuntos, los incluidos en la moción aprobada, que no se refieren directamente a mi actuación como Delegada de Gestión de la Ciudad, que apenas supera los tres meses.

Dejo a salvo el relativo a las cuestiones referidas a los "suelos clasificados como Urbanos no consolidados en áreas localizadas especiales" que ha sido tratado de forma incidental en una instrucción administrativa cuya aprobación por la Junta de Gobierno propuse que cuenta con suficiente fundamentación jurídica y motivación tal y como fue reconocido en la sesión anterior por el portavoz del grupo socialista.

Me gustaría previamente resaltar que todos los miembros que aquí estamos hemos prometido o jurado cumplir la constitución y las leyes, esto atañe especialmente a las normas municipales que forman parte del ordenamiento jurídico, y en especial, las disposiciones de carácter general que afectan a nuestra ciudad. Entre ellas está el Plan General de Ordenación urbanística, uno de los primeros planeamientos que se encuentran adaptados a la normativa urbanística autonómica y a su planificación territorial, normativa y planificación efectuada por el gobierno andaluz con el respaldo del PSOE e Izquierda Unida que, nos guste más o no, todos debemos y hemos de acatar.

El Ayuntamiento de Roquetas fue pionero en cumplir la normativa urbanística autonómica (de los diez primeros de entre los 415 municipios que se han adaptado a esta normativa hasta ahora en Andalucía, de los tres primeros de Almería de los 35 que también lo están).

El Plan de Ordenación de Roquetas ha sido aprobado por Órdenes de dos Consejeros: la del Sr. Consejero del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, de 3 de marzo de 2009 y, la de la Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 y ha sido publicado íntegramente en el BOJA también en dos ocasiones: el 1 de julio de 2009 y, el 28 de septiembre de 2010. Frente al mismo, en lo que al conocimiento municipal atañe, no se han suscitado recursos administrativos o judiciales y se viene aplicando y ejecutando con normalidad.

El Plan no es un documento inalterable, es susceptible de modificar y revisar, y hasta la fecha, salvo los procedimientos que se han incoado para corregir ciertos errores materiales detectados o la innovaciones que de poca entidad se han dado trámite a instancia de particulares lo cierto es que ningún grupo político ha planteado una innovación coherente sino, al parecer, su revisión completa pero sin indicar sobre la base de cuál modelo, con el ámbito normativo vigente, se debía plantear y sin entender que la clasificación y calificación del suelo no es algo arbitrario que se fije aleatoriamente sino que responde a una regulación no sólo territorial, urbanística o medioambiental muy detallada sino, muy especialmente, a una profusa legislación sectorial.

Señorías, entrando al contenido de la comparecencia me referiré en primer lugar a la petición relativa a "Cuestiones referidas a los Suelos clasificado por el Plan General como Urbanos No Consolidados en Áreas Localizadas Especiales (SUNC-ALESS)".

He señalado que este asunto sí se refiere a mi actuación como Delegada de Gestión de la Ciudad en tanto en cuanto propuse a la Junta de Gobierno el 1 de agosto de 2011 la aprobación de una Instrucción administrativa sobre licencias de obras de adaptación y utilización en construcciones situadas sobre suelos calificados como SUNC-ALESS a propuesta de los servicios jurídicos de licencias urbanísticas. La citada instrucción ha sido publicada en el BOP número 162 de 25 de agosto de 2011.

La instrucción, cuyo alcance y contenido es el determinado por el artículo 21 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento administrativo Común sirve, en este caso, como criterio interpretativo posibilitando la concesión de licencias de obras de adaptación y utilización en áreas delimitadas como SUNC-ALESS, con el carácter precario del uso y el deber de cese y demolición sin indemnización a requerimiento del municipio, así como la inscripción del carácter precario de la licencia en el Registro de la Propiedad.

Se puede reprochar que, la Instrucción, no da mucho ya que lo que indica está contemplado en la normativa, es cierto, la instrucción da lo que puede dar: solución a las licencias urbanísticas de obras y sobre todo de utilización de los locales y edificios que se encuentran en suelos urbanos no consolidados. Lo que hace es dar una aplicación unificada evitando interpretaciones que se puedan derivar de criterios dispares en la ejecución del plan.

Precisamente el objeto de la aprobación y publicación de las instrucciones es dar una respuesta clara y única sobre asuntos que internamente han suscitado alguna cuestión, y, por ello, dar certidumbre y seguridad, evitando que las decisiones se basen en una u otra opinión, más o menos fundada, de uno u otro técnico o jurista, que pueda dar lugar a confusión o incertidumbre y a la postre, a una diferente o dispar resolución.

En éste supuesto, de reducir la norma a una interpretación estricta, podría suscitarse una injustificada denegación de las licencias urbanísticas abocando las viviendas y locales a una situación de deterioro, falta de uso y abandono.

Me van a permitir entonces que vaya más allá de lo que es el objeto de la comparecencia, dado que, como he indicado, la instrucción no cambia nada, ni dice o da nada que no se pueda decir o dar, ni supone una interpretación excepcional o extraordinaria de la normativa o el plan. Para ello partiré de una leve discrepancia con la redacción inicial de la Instrucción, se trata de un error, no es cierto la expresión que se recoge en los antecedentes de la instrucción " ... que la práctica totalidad del suelo edificado de este municipio, que con anterioridad estaba calificado como suelo urbano directo, está incluido en la actualidad, con la entrada en vigor del P.G.O.U. de 2009, dentro de algún SUNC-ALESS", en realidad está afectado en esta categoría del suelo solamente 668.914 m², un 4,63% del suelo urbano total. No es una cuestión sustancial pero ha motivado que se efectúe una corrección de errores materiales al objeto de que no induzca a confusión.

A partir de aquí entiendo que el análisis que debemos dar es el de la gestión de los suelos no consolidados, de éste 4,63 por cien del suelo urbano. Cómo vamos a pasar de una parte de la ciudad no consolidada, en cuanto a servicios y equipamientos a otra que si lo esté. Esta es una de las materias y, por ello, es uno de los retos que desde el comienzo he asumido y voy a afrontar sobre la base de los principios de patrimonialización, equidistribución e interdicción del enriquecimiento injusto, sobre la base de la calidad de vida de nuestros vecinos.

De forma perceptible estamos ante ésta evolución. A nadie se le escapa cómo se está transformando el centro urbano, mejorando los espacios públicos, afrontando la peatonalización, y, también, las vías alternativas de comunicación.

Durante la tramitación del Plan la Junta de Andalucía planteó tanto en el informe previo de 10 de octubre de 2005, como en el Informe de Incidencia Territorial de 4 de julio de 2007, la necesidad de establecer áreas de reforma interior para superar el déficit de equipamiento en el suelo urbano consolidado. Esta informe se planteó como una condición para su aprobación sin que se considerara su incorporación una modificación sustancial del Plan.

Señorías, todas las ciudades afrontan el déficit de dotaciones en los suelos consolidados, no es un caso excepcional, y todas contemplan, con distintos nombres y denominaciones, áreas de reforma interior para intervenir en la ciudad y mejorar su nivel de equipamiento, dotaciones e infraestructuras. Este es el escenario habitual de una ciudad.

Con respecto a las áreas de suelo urbano consolidado podría parecer que existen disfunciones derivadas de las licencias urbanísticas concedidas al amparo de la legislación anterior durante la tramitación del vigente plan en los períodos en que éste no se encontraba suspendido que se hayan podido ejecutar. He de decir que internamente hemos analizado estos supuestos de lo que se infiere una incidencia mínima, que será objeto de revisión en muy concretos y determinados ámbitos, los cuales tendrá esta Corporación en los próximos meses que debatir.

Al final de mi comparecencia, una vez escuche las propuestas y medidas concretas que seguro plantearan los grupos de la oposición, esbozaré cuáles son las actuaciones que, en paralelo a la elaboración de la Instrucción, estamos trabajando, y de qué forma y cuándo se van a implantar.

En segundo lugar me referiré a las cuestiones que se enuncian como "referidas a las viviendas en situación legal de fuera de ordenación, por cambios sobrevenidos en el planeamiento general. Así como de la problemática de los invernaderos ubicados en suelo urbanizable". Lo hago sin saber muy bien, con todos mis respetos al Portavoz proponente, a qué se refiere ya que la situación de "fuera de ordenación" está perfectamente definida, tanto en como total o parcialmente, en la legislación urbanística (Disposición Adicional Primera de la LOUA) y jurisprudencia y no debe suscitar a éstas alturas ninguna cuestión.

En cuanto a la problemática de los invernaderos en suelo urbanizable precisaré que tampoco entraña ninguna problemática ya que en tanto se desarrolle este suelo pueden seguir en explotación.

Creo que la cuestión que ha suscitado más polémica, no sólo en Roquetas sino en todos los Municipios del Poniente almeriense (POTPA), es el determinado por las licencias para la renovación o mejora de invernaderos existentes como consecuencia del Plan de Ordenación del Territorio del Poniente almeriense.

Aquí también el Ayuntamiento ha dictado una instrucción, aprobada por la Junta de Gobierno de la Corporación anterior, el 14 de marzo de 2011, que ha sido publicada en el BOP número 162 de 25 de agosto de 2011.

Coincido que la solución que se estaba adoptando por parte de otros Ayuntamientos afectados por la norma subterritorial (POTPA) con la concesión de licencias urbanísticas provisionales o «en precario» a las que se refieren, entre otros, los artículos 52.3, 53.1, 169.1 d) de la LOUA, no resultaba oportuna, no ya por la forzosa aplicación de un régimen jurídico que tiene otra finalidad y objeto (está referida a suelos no urbanizables o urbanizables no sectorizados o sectorizados por donde deban discurrir infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos públicos) sino por implicar la perpetuación de lo provisional en el ámbito de la ordenación rural.

Por ello, se considera preciso que se proceda a una adaptación de la normativa territorial de una forma armónica o en su caso se incorpora una programación adecuada para este tipo de intervenciones, con la intervención de los propios expertos que en esta materia están trabajando en la Delegación Provincial de Agricultura aspectos que una vez sea informado por la Comisión Informativa debemos proponer a la Junta de Andalucía.

Entre tanto la Junta de Andalucía procede a dar una respuesta unitaria al suelo afectado por explotaciones de cultivo bajo abrigo el ayuntamiento ha de seguir con la solución ofrecida en la instrucción de partir de la situación real de estas instalaciones que no es otra, en lo relativo al retranqueo exterior, que la ya apuntada de fuera de ordenación parcial para, desde esta realidad, autorizar las obras de mejora o reforma de los invernaderos.

Finalmente me voy a referir al tema denominado "Cuestiones referidas al desarrollo del Sector denominado Z-SAL-01 (Las Salinas)." Se trata de un tema muy delicado, que hay que tratar con mucho cuidado, no sirven aquí los insultos, los ataques personales, las voces altas, exige estudio, oír a todas las partes, recibir las sugerencias, las observaciones, y contrastarlas técnica y jurídicamente sobre la base del contexto y las circunstancias que atravesamos.

El desarrollo urbanístico del Sector Z-SAL-01, denominado en el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar como "Las Salinas de San Rafael", viene determinado por el propio documento, puesto que los terrenos incluidos en dicho ámbito se encuentran clasificados como "Suelo Urbanizable Ordenado", es decir, el "Plan establece directamente su ordenación detallada que legitima la actividad de ejecución sin necesidad de aprobación de planeamiento parcial". (Disposiciones Generales. O. Tomo de Ordenaciones Pormenorizadas. P.G.O.U. – 2009).

La consideración de este suelo como urbanizable no es nueva, procede de las NNSS municipales de 1986. El PGOU de 1997 ya consideraba esta clasificación y calificación del suelo y, de hecho, el Ayuntamiento tramitó y aprobó inicialmente el al Avance del Plan Especial de Las Salinas, el 3 de diciembre de 1998 (BOP nº - de 15 de enero de 1999). Se trata de un suelo privado con una ubicación excelente que el Municipio ha preservado de su urbanización al objeto de efectuarla de una forma integrada y armónica.

Conviene resaltar que no se ha cuestionado por ninguno de los grupos políticos que integraban la Corporación anterior con anterioridad a la aprobación del Proyecto de Reparcelación, ni el diseño ni la configuración del Sector. El grupo INDAPA planteó únicamente durante el trámite de audiencia que le parecía "excesivo" el aprovechamiento urbanístico que se atribuía al Sector. Por su parte, el PSOE formuló el 14 de noviembre una alegación específica sobre este suelo, la número 245 (que aquí muestro) en la que solicitaba la incorporación del deslinde de la ZMT que en esos momentos estaba tramitando Costas, la inclusión de la Cañada Real, el incremento del número de plazas de aparcamiento y la incorporación del informe de Confederación, todas estas alegaciones fueron estimadas a excepción de la parte correspondiente a incluir la vía pecuaria en la actuación pues ésta se clasifica como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica y queda fuera del Z-SAL-01. Finalmente la agrupación de IU-LV planteó que "La Charca", como la vienen denominando, se convierta en, literalmente, un "pulmón verde de la ciudad".

Estamos hablando de 2.155.671 m² con una densidad baja de viviendas (36 viviendas por hectárea). Como resultado de esta actuación, el municipio va a obtener 649.385 m² de zonas verdes y 366.143 m² de equipamientos. Además va a participar en el reparto correspondiente de la edificabilidad que con un máximo de 1.397.396 m² de techo vienen destinados en un 39% a residencial libre, un 24 % hotelero, un 17% a VPP, y un 20 % a terciario. Pueden comparar el cuadro de esta actuación con el de actuaciones recientes, como El Toyo en Almería, o Valdebebas en Madrid, para corroborar que el diseño urbanístico de este Sector resulta completamente equilibrado. ¿Qué envidia me da ver con qué orgullo se han presentado éstos proyectos, tanto el PSOE como IU-CA que no cuentan, para mí con una localización tan ideal?

La principal novedad que ha supuesto este Sector es la incorporación de 1.030.173 m² de sistemas generales adscritos. Se trata de un Convenio entre Administraciones. Para el Municipio es esencial contar con una vía fluida de acceso y salida a la Autovía del Mediterráneo y ese acuerdo permitió su ejecución. Por tanto, podemos concluir que este sector se ha diseñado sobre la base de la obtención del máximo espacio para la ciudad, de los 2.155.671 m² con que cuenta se van a obtener, entre sistemas generales y suelo dotacional (zonas verdes, equipamiento y dotaciones) 2.045.701 m²

de suelo público además de suelo patrimonial del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. ¿Alguna otra actuación urbanística no ya española sino europea o americana ofrece más? Les ruego a los grupos políticos de la Corporación que de conocer alguna me la muestren.

Apúntenlo, el Ayuntamiento promueve la urbanización de 215 hectáreas de suelo privado y obtiene, sin tener en cuenta las cesiones de suelo patrimonial, 204 hectáreas de suelo público para la ciudad, nada más y nada menos, sin mencionar la ejecución del Parque comarcal.

Se podrá decir que como consecuencia de estas cesiones públicas el Sector se ha encarecido y por ello son tan elevados los costes de urbanización. Al contrario, la participación de un mayor número de propietarios promueve un mayor reparto de los costes de urbanización que son elevados dadas las exigencias impuestas por las compañías suministradoras y administraciones implicadas para el desarrollo del proyecto de urbanización, exigencias que aunque sean proporcionalmente repercutidas van a conllevar un refuerzo de las infraestructuras no sólo de este Sector, o del Municipio de Roquetas de Mar, sino también de los municipios colindantes (línea eléctrica exclusiva del Cosario, costes de desalación, nueva línea la EDAR del Consorcio etc.).

Lamento que ningún grupo político haya solicitado ver el Proyecto de urbanización del Sector cuya tramitación se ha suspendido que da prioridad a los espacios públicos y a la movilidad, apuesta por un modelo turístico sostenible, y que conlleva un importantísimo porcentaje de suelo edificable residencial de protección oficial. Nadie parece haberse interesado por la realidad del proyecto, la creación de puestos de trabajo, la construcción de viviendas sociales, los espacios públicos, la construcción de un Parque.

Si el Ayuntamiento no hubiera incorporado estos suelos en el sector los propietarios de los mismos habrían sido expropiados forzosamente de los mismos y ningún partido político habría planteado ninguna defensa del sector agrícola ya que, al fin y al cabo, la expropiación "les habría tocado." Llama la atención que sin embargo antes de las elecciones locales y ahora también antes de las generales se vuelva a suscitar este tema pretendiendo desgastar al gobierno municipal poniendo como escudos a los agricultores del término municipal. En esto solamente quiero decir a cada uno de los concejales de la oposición que el grupo popular de la Corporación es el único que cuenta entre sus concejales con agricultores (¿o es que hay algún agricultor entre los representantes de la oposición?) y que, desde luego, bajo ningún concepto los van a abandonar.

En virtud del citado planeamiento general y de acuerdo con sus determinaciones y plazos establecidos para su gestión, urbanización y edificación, con fecha 15 de marzo de 2010 (B.O.P. nº 64 de 7 de abril de 2010) se acordó la incoación de expediente para la ejecución del Sector, asumiendo el Ayuntamiento íntegramente la actividad de ejecución por gestión directa, mediante el sistema de actuación previsto, Cooperación que es un sistema público de gestión

Por tanto, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de mayo de 2010, se adjudicó provisionalmente el contrato de servicio para la Redacción de los Proyectos de Reparcelación y de Urbanización del mencionado Sector, a la mercantil Inaser Ingeniería y Servicios Avanzados S.L.P. UTE Ejecución y Planeamiento 2 S.L.P., tras la licitación pública preceptiva, elevándose a definitiva mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2010. He de resaltar que participó en la valoración de la empresa adjudicataria no solo los servicios municipales sino el propio Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental que contó con dos arquitectos representando en el Comité de expertos y cuya participación quiero agradecer.

En 30 de diciembre de 2010 la empresa adjudicataria presentó el Proyecto de Reparcelación del Sector Z-SAL-01 aprobándose inicialmente en Junta de Gobierno Local de 24 de enero de 2011 (B.O.P. nº 19 de 28 de enero de 2011 y Tablón Municipal de Edictos), exponiéndose al público durante 20 días y notificándose a propietarios e interesados individualizadamente.

La gestión realizada por los servicios administrativos del ayuntamiento en la tramitación de este Proyecto de reparcelación ha sido ingente, de las 773 notificaciones practicadas, 718 han sido recepcionadas por los interesados, bien mediante el servicio de notificadores municipales, bien mediante los servicios de Correos. Por su parte de las 55 notificaciones infructuosas, 39 fueron publicadas en el B.O.P. nº 65 de 5 de abril de 2011 y 16 han sido publicadas en el B.O.P. número 183 el 23 de septiembre pasado.

Igualmente se han mantenido reuniones informativas con los propietarios del Sector mediante diversas sesiones (9) con la redacción de las pertinentes actas, en las que se recogieron datos de los asistentes actualizados, direcciones y teléfono.

Actualmente y tras la suspensión de la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación y la tramitación del de Urbanización (acordada en la Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2011) se está procediendo al estudio de las 381 alegaciones presentadas.

En relación con la ejecución de la reparcelación se están estudiando todas las alternativas dado que algunos propietarios de suelo han manifestado que quieren que se les excluya del proceso de urbanización, manteniendo su chalet, o invernadero en el estado actual y otros propietarios, en principio excluidos, han solicitado su incorporación. En éste estudio se trata de minimizar la repercusión de la actuación urbanizadora en la Unidad.

También se está debatiendo técnicamente la división en Unidades de Ejecución, se trata de una tentativa a efectos de determinar si procede la asignación de obras de urbanización externas de aquellas internas que resulten necesarias para el desarrollo ordenado de las Unidades de Ejecución con la condición del Art. 36.2 del R.G.U. es una cuestión a decidir. Ello conllevaría optar por un proyecto de reparcelación único para el sector, según se deriva del vigente P.G.O.U. o la división del sector en Unidades de Ejecución, y consiguientemente la redacción de un proyecto de reparcelación por cada Unidad de Ejecución, con su consiguiente compensación interpoligonal.

En todo caso la decisión final sobre la reparcelación está afectada por la anulación del deslinde de Costas que puede implicar la incorporación de un mayor número de propietarios en el reparto de los beneficios y cargas de esta actual y cuyo informe ha solicitado la Junta de Gobierno a la Dirección General de Costas.

He de finalizar esta primera parte de mi comparecencia indicando que, tal y como ha informado el Consejo Consultivo, y el grupo socialista e Indapa han de saber ya que han comparecido ante el mismo, mediante dictamen número 551/2011 de 12 de septiembre, y como también de igual forma mantuvo la Secretaría General del Ayuntamiento, el acuerdo de aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación no es susceptible de revisar y anular, ya que el mismo ni decide directa o indirectamente el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda desistir de este documento y elaborar un nuevo documento técnico para su ulterior tramitación y aprobación que es lo que el gobierno municipal ha sostenido desde el principio, y por lo que se ha mantenido la información y participación ciudadana hasta hoy.

Muchas gracias."

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. PORTAVOZ DEL GRUPO IU-LV-CA quien manifiesta lo que sigue:

"Con el permiso del Sr. Presidente paso a detallar los puntos sobre los que requerimos una contestación de la Concejal Delegada de Urbanismo. Para mejor orden de la comparecencia hemos dividido nuestras preguntas en dos grandes bloques, como son el caso de las viviendas fuera de ordenación y la reparcelación del sector Z-SAL-01 de Las Salinas. Dentro de estos bloques hemos numerado correlativamente las preguntas de modo de poder responder una a una las cuestiones planteadas. Consideramos esto, la respuesta de todas las cuestiones, como una condición básica para el buen desenvolvimiento de esta comparecencia. Sin más, pasamos a las preguntas.

BLOQUE 1. Sobre las viviendas en situación legal de fuera de ordenación por cambio sobrevenidos en el Planeamiento.

La excesiva re-clasificación de suelo no urbanizable (rústico) como urbanizable, especialmente el caso de Urbanizable Residencial No Sectorizado, ha traído como consecuencia la declaración como fuera de ordenación de gran parte de la superficie de invernaderos de nuestro término municipal, así como de numerosas viviendas situadas, casi todas, en los límites del suelo urbano de los núcleos de población.

Hablamos de viviendas con sus respectivas licencias, que pagan todos sus tributos y servicios, muchas con más de treinta años de antigüedad y, esto es lo más importante, ocupadas de forma ininterrumpida desde entonces. Viviendas ocupadas por familias que vienen intentando desde la aprobación inicial de este PGOU realizar obras de mejoras, que pasan por solicitar licencia de obra mayor, pero sin aumentar ni el valor expropiatorio ni la superficie construida. Hablamos de intervenciones en los elementos estructurales y en las cubiertas.

La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía es clara con estas edificaciones en caso de reformas: "nunca podrán dar lugar a incremento del valor de las expropiaciones." Ante esta situación nuestro grupo municipal formuló pregunta escrita al Pleno sobre estas cuestiones y en fecha 28 de julio de 2011 recibimos respuesta por parte de los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento que informan literalmente lo siguiente:

"1º Se desconoce la existencia de "viviendas de comprobada antigüedad y legalidad, habitadas de forma permanente por familias" incluidas en los suelos no urbanizables o urbanizables de cualquier categoría, pues el vigente PGOU de Roquetas de Mar no existe una relación de las mismas.

2º Tampoco se conoce ninguna problemática social generada por el planeamiento general del municipio en relación a este tipo de edificaciones/instalaciones, puesto que no se han presentado escritos o solicitudes en tal sentido en el Área de gestión de la Ciudad."

Teniendo en cuenta que consta en nuestro poder un escrito con fecha de registro mayo de 2010 donde un propietario pregunta a esta Ayuntamiento sobre la posibilidad de solicitar licencia para obras urgentes en la estructura de su vivienda ubicada en suelo urbanizable, apuntando que la vivienda está en uso y que es imprescindible su reparación.

Y que en fecha, también de mayo de 2010, se remite escrito de respuesta por parte del área de Licencias y Disciplina Urbanística de este Ayuntamiento, confirmando que dicha vivienda se encuentra en situación legal de fuera de ordenación y que por ende, no puede otorgársele licencia de obras dado que aumentaría el valor expropiatorio de la vivienda.

Ante estos hechos queremos preguntarle:

1) ¿Qué tiene que decir ante la evidente contradicción en los informes técnicos emitidos, donde el primero reconoce la existencia de viviendas fuera de ordenación, habitadas y en el segundo lo niega



rotundamente?

- 2) ¿Tiene pensamiento esta concejalía de ofrecer una solución a estas familias permitiendo que puedan mejorar las condiciones de habitabilidad a unos mínimos necesarios?
- 3) ¿Está en los planes de esta concejalía realizar un catálogo de edificaciones fuera de ordenación para poder estudiar caso por caso y evitar estos conflictos habitacionales?
- 4) ¿Tiene pensamiento esta concejalía en reducir la cantidad de suelo urbanizable residencial no urbanizable (desclasificación), mediante una modificación global del PGOU, ante el evidente daño que está produciendo en viviendas existentes y en explotaciones agrarias?

BLOQUE 2. Sobre la reparcelación y urbanización del Sector Z-SAL-01 de Las Salinas.

Antes de comenzar con las preguntas, desde Izquierda Unida queremos reafirmar nuestra oposición total a este desarrollo urbanístico. Nuestra formación ha pedido y seguirá pidiendo la anulación de este proyecto, el pago, bien mediante compra, bien mediante expropiación, de los terrenos afectados por el trazado de la variante y del suelo para el hospital.

Volvemos a denunciar la trampa que ha sido y que es el canje de suelo por aprovechamiento urbanístico, basado en unas expectativas de beneficio inmobiliario que ya no se volverán a dar.

Venimos repitiendo que el actual PGOU de nuestro municipio es excesivo y desproporcionado a la actual coyuntura económica y del mercado inmobiliario. Coyuntura, que no nos cansaremos de decirlo, fue causada por este tipo de planeamiento. Un planeamiento desmesurado, basado en la especulación, en el beneficio a corto plazo, en el dinero barato y en el endeudamiento de los ciudadanos a través de hipotecas como única forma de acceder a una vivienda digna.

La urbanización del Z-SAL-01 ya se plantea como un problema que afecta de forma global a todos los habitantes del municipio, y no solo a los pequeños propietarios de suelo incluidos en el sector. Esta reparcelación y urbanización será financiada con dinero de las arcas locales, comprometiendo seriamente las inversiones necesarias para mantener la calidad de vida y los servicios del municipio. Ante esta preocupante situación que se avecina y ante el silencio mantenido sobre esta cuestión por el equipo de gobierno del Partido Popular, sometemos a la concejal delegada de urbanismo a las siguientes preguntas:

SOBRE LAS ALEGACIONES

- 1) ¿Puede informar sobre el estado de estudio de las alegaciones presentadas, así como su número, fecha prevista de resolución y avanzar cuales se contemplarán y cuales se desestimarán?
- 2) ¿Puede justificar porque no han sido convocados a las "celebres" reuniones con el alcalde muchos propietarios afectados, curiosamente, los que públicamente manifestaron su disconformidad con el proyecto?
- 3) En el pasado pleno del 3 de marzo de 2011 el Alcalde Presidente se comprometió, en relación a las alegaciones, a que si un propietario pedía en las mismas ser excluido del sector esta petición le sería concedida, llegando incluso a decir que si para ello había que modificar el Plan General, esto se haría. ¿Puede confirmar si esta opción sigue en pie? ¿Pueden todos los propietarios interesados en salirse del sector solicitar esta medida? ¿Puede ofrecer esta alternativa por escrito, mediante resolución? Esta pregunta es de suma importancia para muchos pequeños propietarios agobiados por las cargas que deberán asumir una vez aprobada la reparcelación. Esperamos que el Sr. Amat sepa cumplir con su palabra, de la que tanto se vanagloria.

SOBRE EL SUELO PARA LA VARIANTE

- 4) Si hasta hace poco este equipo de gobierno sacaba pecho diciendo que había puesto a disposición de la Junta la práctica totalidad del suelo necesario para la construcción de la variante, ufanándose de "haber cumplido con su parte del convenio", ¿Cómo es que ahora, ante el fracaso de la negociación con algunos propietarios, este equipo de gobierno dice que no es problema suyo y que debe ser la

Junta quien expropie a estas personas?

5) ¿Cómo casa esto con la amenaza velada que lanzó el Sr. Alcalde en octubre de 2006, en la reunión convocada en la Biblioteca, sobre qué sino firmaban los propietarios el convenio, vendría la Junta a expropiar a precios mínimos?

6) ¿Qué opinión le merece el caso de los propietarios que de buena fe han dejado sus invernaderos para el derribo y que hace más de tres años no tienen como ganarse la vida? ¿Considera que también aquí el equipo de gobierno ha cumplido con su parte del convenio firmado con los propietarios?

7) ¿Tiene intención, de una vez por todas, esta Concejalía de hacer público este convenio, firmado a partir de octubre de 2006? ¿En qué plazo puede estar disponible para su consulta?

SOBRE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA REPARCELACIÓN

8) ¿Se está informando correctamente a los propietarios que una vez aprobada la reparcelación perderán la propiedad de sus tierras?

9) Una vez aprobada la reparcelación y en el caso de permitir que los antiguos propietarios puedan seguir cultivando en el caso de invernaderos o bien habitando en el caso de viviendas ¿Qué marco legal propone este equipo de gobierno para esta situación? ¿Cómo se gestionarían las mejoras que potencialmente necesiten realizar los ahora usufructuarios, dado que la finca como tal ha dejado de existir?

10) ¿Ha informado este equipo de gobierno, en las reuniones mantenidas, sobre los nuevos valores catastrales que deberán pagar los propietarios por el aprovechamiento asignado?

SOBRE POSIBLES CONFLICTOS DE INTERESES E IRREGULARIDADES

11) ¿Qué opinión tiene la concejala sobre el hecho que una de las principales fincas de este sector, la denominada "IN" con 205.600 m² que suponen por si sola el 6,45% del suelo del mismo, esté (o ha estado) incluida en un litigio mercantil por su uso como moneda de pago en la compra de acciones de la inmobiliaria "Colonial" por parte de la sociedad "Las Salinas de Roquetas SL" donde figuran o han figurado como administradores el sobrino del Sr. Alcalde, Francisco Javier Amata Vargas y Miguel Rifá Soler, también relacionado en estrecha amistad con el primer edil? Recordamos que el litigio se basa en el valor supuesto que alcanzaría esta finca una vez aprobada la reparcelación y urbanización, supuesto que al dilatarse en el tiempo y ante la caída del sector inmobiliario ha generado la demanda, por menor valor, de la inmobiliaria antes mencionada.

12) A principios de este año desde Izquierda Unida denunciábamos esta presencia de familiares directos y amigos íntimos del Sr. Alcalde en la principal finca de este Sector. Bien: a día de hoy queremos ampliar esta denuncia pública con el hecho comprobado que como mínimo el 12,50% del suelo de este sector es propiedad de sociedades, que están o han estado participadas, por personas relacionadas con el Sr. Amat en primer y segundo grado de consanguinidad y de amistad manifiesta. En efecto, en las dos principales propietarias de suelo, Las Salinas de Roquetas S.L. (Finca IN) y Urboponiente SL (principal compradora de suelo en la variante), encontramos la participación de sociedades tales como Predios del Sureste (Miguel Rifá), Grupo Inmobiliario Eureka, Caniraga (Francisco Javier Amat Vargas, sobrino), INVEP 13 S.L. (M^o Encarnación Amat Pintor, hija) y Hortofrutícola Costa de Almería. Ante esta situación preguntamos a la Concejala Delegada ¿Entiende cómo completamente legal y ética esta situación, donde los principales propietarios de suelo del Sector Z-SAL-01, son o han sido, familiares y amigos manifiestos del Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación?

13) ¿Qué puede decir sobre el hecho, ante estas relaciones comprobadas, de que el Sr. Alcalde-Presidente no se haya abstenido en la aprobación inicial del proyecto de reparcelación según establece el Art. 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común?"



Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo INDAPA quien señala que va a ser breve en su intervención ya que en realidad la delegada también ha tenido poco tiempo para adoptar ninguna decisión relativa a esta materia. Su grupo siempre ha mantenido una posición discrepante respecto a la orientación territorial y las políticas que él considera "de campanario" que ha seguido el Gobierno Municipal, que no ve más allá y parece desconocer la realidad. En relación con Las Salinas, es cierto que ya aparecía en las normas subsidiarias y que tuvo una calificación como uso industrial, salinero, pero también que estos suelos fueron suspendidos por ser zona inundable. No ha entendido porqué el Ayuntamiento ha asumido el liderazgo en el desarrollo de este Sector. Entiende de la intervención de la Delegada, que la reparcelación no se ha parado ni se va a parar, cuando lo que él propone es que se suspenda cautelarmente, se revisen todas las cuestiones, y se determine qué se va a hacer. Señala que el Grupo Municipal Indapa se opuso a la aprobación del Plan, a la adquisición de los terrenos de la Variante, a su consideración como Sistema General Adscrito, a que el Ayuntamiento financie la construcción del Hospital, etc, lo que considera, está hipotecando al municipio, siendo competencias de otras administraciones a quien hay que exigir y reclamar. Por otro lado hay actuaciones que están paralizadas como el Sector 2, junto al Rambla de Aguadulce, sin que se explique por qué no se realiza. Plantea como cuestión si se ha hecho una Comisión con todos los afectados, o si se han mantenido reuniones con todos ellos y cuáles son las personas que han decidido salir del Proyecto de Reparcelación. Finaliza su intervención señalando que el Proyecto es inviable ya que ni tiene agua ni energía eléctrica, y que tampoco esperaba mucho del Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía en relación con la revisión solicitada por el Pleno, ya que éste se mueve en la mecánica administrativa y procedimental sin entrar en el fondo de las cosas.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA, quien considera que la comparecencia que acaba de efectuar la Delegada, no deja de ser un discurso en una línea parlamentaria sin plantear soluciones concretas. Considera que lo que habría que hacer es anular el PGOU, que, a su juicio, incurre en un vicio fundamental, que es que no tuvo en cuenta la opinión de los ciudadanos durante la tramitación, ya que es distinta la exposición al público inicial del Plan a la que se produjo con carácter provisional, lo que supone la incorporación de modificaciones sustanciales. Considera que en la reparcelación de Las Salinas se produjeron cambios que impiden que ese suelo se conecte con la infraestructura del municipio, inclusive que las vías interiores principales tengan continuidad con las generales. En cuanto al SUNC-ALESS, destaca que los ciudadanos no entienden cómo se ha configurado y que no se sabe ni cuándo, ni cómo ni de qué manera se puede desarrollar, pero entre tanto el ciudadano sigue sin poder obrar. En cuanto al tema de los invernaderos, declara que hay que ser valiente, ya que hay que elaborar un documento para el desarrollo de las zonas rurales, e ir solventando los suelos urbanizables sectorizados, que sería prudente ver cuando se van a hacer. Finalmente, en cuanto a Las Salinas, declara que hay muchas preguntas que pueden hacerse, la primera es por qué este suelo no se desarrolla por los propietarios privados, y por qué tiene que ser el Ayuntamiento, ya que por primera vez se realiza y por qué no se tiene en cuenta a los interesados. Parece como si el procedimiento fuera no contar con nadie ni siquiera para que puedan elegir. No se constituye la asociación de propietarios, no se dice qué va a pasar con sus viviendas, se planean ciertas modificaciones al PGOU cuando lo que hay que hacer es hacerlo nuevo y hacer un estudio económico que determine la viabilidad en estos momentos para su ejecución. Los ciudadanos deben saber qué contribución van a pagar ya que eso está ya aquí, el

próximo mes. Sigue sin entender cómo se ha volcado tanto suelo en el Sector, y cómo con ello se ha comprometido la construcción del hospital y la finalización de la autovía que, desde luego, está de acuerdo con se se ejecute.

Toma la palabra la CONCEJAL DELEGADA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD, quien señala que lo manifestado por los Sres. Portavoces es más de lo mismo y que pone en evidencia alguna incongruencia; por un lado se le achaca que ha dado lectura a un informe técnico-jurídico y por otro que ha realizado una comparecencia política. Indica que como ya ha anunciado en su comparecencia, al final va a efectuar una serie de propuestas y conclusiones a las que "nos comprometemos desde el Gobierno Municipal". Reitera que su postura es la del diálogo y que espera que al menos le den una oportunidad dado que no han transcurrido ni tres meses desde que asumió la delegación. Por eso confía que los Grupos Políticos realicen propuestas para que sean analizadas y estudiada su viabilidad, ya que "entre todos debemos hacer la Ciudad". Indica al Sr. Portavoz del Grupo Socialista, que el anterior Portavoz del Grupo formuló expresamente su felicitación por la aprobación del PGOU. Ello no impide que el Plan pueda ser objeto de revisiones y pueda modificarse.

Contesta al Sr. Portavoz del Grupo IU-LV-CA que a ella le da igual quienes sean los propietarios, o quién tenga más o menos ya que su obligación es la de atender a todos y su único interés es el interés general, por lo que no va a contestar a preguntas mal intencionadas, sino a las que demandan soluciones y respuestas de los afectados que es lo que, con su comparecencia de ahora y sus propuestas después, va a dar.

Finaliza su primera intervención indicando que la oposición estuvo informando a los propietarios que el 28 de septiembre de éste año tenían que pagar cincuenta millones, de euros para la urbanización y que ya ha pasado esa fecha y que nadie ha pagado, lo que demuestra que no era verdad. Finaliza tendiendo la mano a todos los Grupos Políticos para, mediante las propuestas y soluciones que planteen, ir solventando los problemas e incidencias propios de cualquier desarrollo y ejecución.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ DEL GRUPO IU-LV-CA quien plantea una cuestión de orden al considerar que la Sra. Delegada no debía haber intervenido en primer lugar y está obligada a contestar las preguntas que se le formulen conforme al artículo, 105 del ROF.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ DEL GRUPO INDAPA quien solicita que se comprometa expresamente la Sra. Delegada a parar este Proyecto y que su Grupo no tiene ninguna mala intención ya que cuando ha aludido a la "política de campanario", no se refiere a la religión sino a los comportamientos y actitudes caciquiles. Alude a que en este asunto hay mas de un pleito privado entre los particulares, ya que se han hecho muchas operaciones inmobiliarias.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA quien, en relación con la felicitación del anterior Portavoz Municipal, señala que él no formaba parte del Grupo anterior y que considera que la mejor solución es volver al principio y empezar de nuevo a elaborar el Plan. Señala que le gustaría conocer las propuesta que va a hacer la compareciente para debatirlas entre todos, planteando como cuestión de orden si se está dando cumplimiento a la regulación que ,en materia de comparecencias, se establece en el ordenamiento jurídico local, solicitando conste en



acta ésta cuestión así como la respuesta que, previa autorización de la Alcaldía-Presidencia, da la Secretaria General en éste acto, que es afirmativa.

Toma la palabra la Sra. CONCEJAL DELEGADA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD, quien manifiesta lo siguiente:

"No quiero cerrar mi comparecencia, sin ofrecer respuestas, que es lo realmente demandando por los ciudadanos. Estamos viviendo tiempos difíciles, la ciudadanía nos exige a la clase política soluciones, que sepamos estar a la altura de las circunstancias y de lo que estos tiempos de dificultad económica nos exige.

A nadie se le escapa que el reto que tenemos ante nosotros es complejo, pero a la misma vez ilusionante, acabamos de comenzar una nueva legislatura, está en nuestras manos impulsar las políticas necesarias para que Roquetas siga siendo una gran ciudad, generadora de riqueza y empleo.

Creo que todos los presentes en este salón de plenos, nos sentimos orgullosos de ser roqueteros, de haber sido capaces de hacer – insisto, entre todos- una gran ciudad; nuestro compromiso es la de sentar las bases de una ciudad sostenible, comfortable e integradora; de la que todos los roqueteros podamos presumir allá donde vayamos.

A nadie se le escapa que el urbanismo es una de las herramientas imprescindibles para conseguir estos objetivos, asumí con total humildad, respeto y responsabilidad la tarea de dirigir esta gran área, con la ayuda de todos los grupos políticos que formamos esta corporación, de los técnicos y por supuesto, de todos los ciudadanos de roquetas; estoy segura que conseguiremos alcanzar las metas que nos hemos fijado.

El Partido Popular siempre estará con la mano tendida para estudiar todas las propuestas encaminadas a alcanzar estos objetivos. No hace mucho tiempo, sufrimos una campaña de desprestigio cuyo único objetivo era conseguir réditos electorales, sin importar los medios utilizados para ello, tales como la mentira, la manipulación y el engaño....en esa línea no nos van a encontrar...

Fruto de esas malas artes, se generó una alarma social entorno al proyecto de las Salinas de San Rafael, que algunos aún se afanan en reproducir, decimos hoy lo mismo que dijimos ayer, el proyecto de cooperación está PARADO, y este equipo de gobierno así lo dictaminó en Junta de Gobierno Local.

Decimos hoy lo mismo que dijimos ayer, queremos escuchar a todos los afectados, por ello hemos centrado nuestros esfuerzos en notificar a la totalidad de los propietarios y pedirles que nos presenten sus alegaciones.

Decimos hoy lo mismo que dijimos ayer, no es legal privar a los propietarios del derecho a presentar alegaciones y así lo avala el dictamen del Consejo Consultivo.

Decimos hoy lo mismo que dijimos ayer, no queremos dañar a nadie, queremos atender todas las alegaciones, si hay que modificar, se modificará y el que quiera estar, estará; y el que no quiera estar, no estará. No será hoy, ni mañana, echaremos el proyecto a andar cuando todas estas cuestiones estén claras y los propietarios así nos lo demanden.

Ese fue nuestro compromiso la pasada primavera y ese es el compromiso que hoy renovamos.

Señorías, he escuchado atentamente sus exposiciones, obviamente existen términos en los que no podemos estar de acuerdo, pero hay otros que podremos estudiar en la comisión de Gestión de la Ciudad.

He de incidir nuevamente en la responsabilidad que nos han otorgado los ciudadanos, fruto de ese deber, ofrecemos una batería de medidas que cumplen dos premisas importantes; realismo y efectividad. Para dar lo que realmente demandan nuestros vecinos, soluciones; éstas son las que el equipo de gobierno presenta:

1. Proceder a la redelimitación de algunas de las unidades de SUNC-ALESS para mejorar su viabilidad y ejecución. El resultado de éstos trabajos, que ya se ha iniciado, será sometido a aprobación durante el primer semestre de 2012. Se analizará entonces si procede o no ampliar los plazos conferidos por el plan para el desarrollo de estos ámbitos.

2. Constituir un catálogo de suelos de dotaciones y equipamientos a obtener y aprobar, con arreglo a los módulos catastrales y criterios de la Ley de suelo, la valoración de los mismos a efectos de su obtención y transferencia al Ayuntamiento.

3. Establecer, en el marco de la asignación de atribuciones entre los servicios técnicos y jurídicos, una oficina de gestión específica para colaborar y promover la ejecución y desarrollo del SUNC-ALESS.

4. La Junta de Gobierno del 3 de octubre de 2011 ha acordado ya dar de baja el pago del IBI a los propietarios de los terrenos afectados por la ejecución de la Autovía que han puesto su suelo de forma efectiva a disposición de la dirección de obra de la Junta de Andalucía.

5. En la próxima Comisión Informativa de Hacienda se va a llevar una propuesta para deducir en un 50% la cuota del Impuesto de construcciones (0,4 al 0,2) los invernaderos que será sometida a aprobación provisional en el pleno ordinario de noviembre.

6. En la innovación de planeamiento que se está elaborando para su aprobación en este trimestre, se va a incluir, entre otras medidas, la reducción de la superficie mínima de invernaderos de 15.000 m² a 5.000 m².

7. Instar a la Junta de Andalucía la modificación del Plan de Ordenación del Territorio del Poniente almeriense en cuanto a la normativa de aplicación directa en materia de cultivos bajo abrigo que tenga en cuenta la realidad almeriense.

8. Redelimitar los sistemas generales que no se encuentre afectados por la ejecución de la Autovía y que por ello son susceptibles de reajustar (Hospital, ciudad deportiva) según lo manifestado por los afectados de forma que se excluyan los que no quieren participar en esta actuación y se incorporen los propietarios colindantes que han manifestado su voluntad de integrarse.

9. Excluir del Sector de las Salinas las viviendas que actualmente existan y que no deseen incorporarse al proceso urbanizador ni impidan su ejecución, incorporando las propiedades colindantes que han manifestado su voluntad de integrarse.

10. Ofertar la adquisición del suelo afectado por la construcción de la autovía. En tal sentido se va a posibilitar que los propietarios de parcelas afectadas por la construcción de la autovía, hayan



puesto ya o no a disposición los terrenos, que no deseen incorporarse a la actuación urbanística prevista puedan, por mutuo acuerdo y conforme a los valores establecidos por la comunidad autónoma en el Proyecto de la Carretera autonómica, recibir el precio fijado así como las indemnizaciones que procedan en caso de ocupación anticipada.

Si así lo hacemos, que los roqueteros nos lo premien; y si no, que nos lo demanden.

Muchas gracias."

Por la Presidencia de declara efectuada la comparecencia de la Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad, pasando al siguiente punto del Orden del Día.

QUINTO.- Dictamen de la C.I.P. de Gestión de la Ciudad celebrada el 19 de septiembre de 2011, relativo a la Propuesta del Grupo Municipal IULV-CA, para la rehabilitación de la Torre de Cerrillos.

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DEL AREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD DE FECHA EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

La Comisión Informativa Permanente del Area de Gestión de la Ciudad, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2011, dictaminó lo siguiente:

"2º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL I.U.L.V.-C.A. RELATIVA A LA REHABILITACION DE LA TORRE DE CERRILLOS, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

"D. Ricardo Fernández Álvarez, Portavoz Titular del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes -CA en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Art. 97.2 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva a la Comisión Informativa Permanente de Gestión de la Ciudad, para su debate y aprobación la siguiente PROPOSICIÓN DE DICTAMEN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La Torre Cerrillos, representa un icono para la historia del Poniente Almeriense ubicada en la línea limítrofe entre el término municipal del Ejido y Roquetas de Mar y situada en pleno corazón del Paraje Natural de Punta-Entinas Sabinar.

2. La Torre Cerrillos está declarada Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento. Se trata de una torre Alminara vestigio de un antiguo sistema defensivo del litoral, ordenado construir durante el siglo XIV en plena época musulmana medieval.

3. El estado actual de la torre es deplorable, encontrándose en un avanzado estado de degradación. Es necesario realizar una actuación urgente para garantizar su estabilidad, dado que existe el peligro de ruina o desprendimiento de algún elemento del inmueble. Esta situación ha sido denunciada por diversas asociaciones en defensa del patrimonio histórico y grupos ecologistas durante los últimos años.

4. Las Administraciones responsables no pueden obviar esta realidad y deberían promocionar una serie de medidas integrales para garantizar los valores históricos y culturales de este emblema cultura. La Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía es la principal administración responsable

en la tutela y conservación del Patrimonio Histórico, aunque los Ayuntamientos también tienen competencias directas en promocionar y conservar su legado histórico.

5. La ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía en el artículo 9, en competencias municipales propias: Elaboración y aprobación de catálogos urbanísticos y de planes con contenido de protección para la defensa, conservación y promoción del patrimonio histórico y artístico de su término municipal, siempre que estén incluidos en el Plan General de Ordenación Urbanística. En el caso de no estar incluidos en dicho plan, deberán contar con informe preceptivo y vinculante de la consejería competente en materia de cultura.

6. Por lo tanto, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, debería promocionar un plan de protección y defensa del patrimonio histórico de la Torre Cerrillos, con una adecuada y leal colaboración con la Consejería de Cultura para realizar las actuaciones oportunas para rehabilitar de forma integral el inmueble que se encuentra en estado de ruina.

7. La rehabilitación integral de la Torre Cerrillos, supondría un atractivo turístico y cultura para la zona y se podrían potenciar las oportunidades que ofrece el Paraje de Punta-Entinas Sabinar.

PROPUESTA DE DICTAMEN:

1. El Ayuntamiento de Roquetas de Mar realizará un plan de protección, defensa y promoción de los valores históricos culturales de la Torre Cerrillos. Entre las actuaciones se deberá realizar una adecuada rehabilitación integral para acabar con el avanzado estado de degradación y ruina en el que se encuentra el inmueble histórico.

2. El Ayuntamiento de Roquetas de Mar instará a la Junta de Andalucía, dentro de un adecuado marco de cooperación, a realizar un convenio de colaboración para la gestión y conservación de la Torre Cerrillos.

3. Se establecerá una campaña de difusión y sensibilización de sus valores históricos con una adecuada señalización del lugar. También se promocionaran actividades culturales con los centros educativos, asociaciones vecinales y agentes turísticas para promocionar sus valores históricos.

4. Dar traslado de este acuerdo plenario al Presidente de la Junta de Andalucía, Universidad de Almería, Diputación Provincial de Almería, y principales organizaciones ecologistas y de defensa del patrimonio histórico”.

Visto el informe emitido por la Técnico de Planeamiento y Gis en el que se expone la discrepancia habida en las bases cartográficas, situándose íntegramente en el Municipio de El Ejido (Mapa Topográfico de Andalucía) y en el límite entre Roquetas de Mar y El Ejido (Mapa Topográfico Nacional) y según el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar en este último sentido. Igualmente y según la base de datos de Patrimonio Inmueble de Andalucía de la Consejería de Cultura se expresa que se encuentra en el Municipio de El Ejido como Bien de Interés Cultural.

Por la señora Secretaría se informa que dicho inmueble se encuentra situado en la zona marítimo – terrestre, según el último deslinde aprobado por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (B.O.E. nº 4, de 4 de enero de 2008).

La Comisión, por unanimidad de todos sus miembros, Grupos Indapa, I.U.L.V.-C.A., Socialista y Popular, dictamina favorablemente la citada propuesta con la siguiente enmienda :

Primero.- El Ayuntamiento de Roquetas de Mar instará a cuantas Administraciones tengan competencia sobre la Torre Los Cerrillos o Atalaya de los Cerrillos para que mediante los convenios pertinentes de colaboración y cooperación se proceda a la gestión del instrumento preceptivo para la conservación y rehabilitación del citado inmueble.

Segundo.- Igualmente se instarán las campañas de difusión y promoción de actividades culturales para promocionar sus valores históricos y culturales.

Tercero.- En su caso, se trasladará el acuerdo plenario al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, Consejerías de Medio Ambiente y Cultura de la Junta de Andalucía, Universidad de Almería y Diputación Provincial.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de lo previsto en el artículo 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.11 y 9.17 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Consta en el **expediente**:

- Dictamen de la C.I.P. de Gestión de la Ciudad, de 19 de septiembre de 2011.
- Informe de la Técnico de Planificación y Gis.
- Hoja de la Base de Datos del Patrimonio Inmueble de Andalucía, Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, Consejería de Cultura.
- Tres planos.
- Oficio de la Secretaría General, de fecha 8 de septiembre de 2011, de remisión de Propuesta de Dictamen a la Secretaria de la C.I.P. de Gestión de la Ciudad.
- Propuesta de dictamen del Grupo Político IULV-CA, de fecha 16 de agosto de 2011.

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. PORTAVOZ DEL GRUPO IU-LV-CA quien manifiesta lo que sigue:

"Desde Izquierda Unida hemos presentado esta propuesta entendiendo que en la puesta en valor de nuestro patrimonio histórico, que pese a lo que se cree, es aun abundante en nuestro término municipal, está una de las claves para atraer a un turismo de calidad. La puesta en valor, respetuosa, de hitos del paisaje como es la Torre de Cerillos, refuerza la identidad de nuestro pueblo y de forma colateral, la oferta turística de Roquetas en el exterior.

El turista que deseamos es aquel que combina el ocio y el descanso con las actividades culturales etnológicas y en este sentido nuestra tierra tiene mucho que ofrecer.

Ahora toca trabajar por recuperar el entorno de esta zona: Punta Entinas Sabinar, para preservar su rica flora y fauna, y hacerla accesible, de una forma sostenible a los visitantes. También esperan el compromiso de esta corporación el yacimiento arqueológico de La Ribera de la Algaida (Turaniána) y el de Los Castillejos, a pie de la Sierra de Gádor."

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 25.
Votos negativos: Ninguno.
Abstenciones presentes: Ninguno.

Por lo que se DECLARA ACORDADO: APROBAR EL DICTAMEN EN TODOS SUS TÉRMINOS

SEXTO.- Dictamen de la C.I.P. de Gestión de la Ciudad celebrado el 19 de septiembre de 2011, relativo a la aprobación definitiva de la Innovación 2/10 P.G.O.U., relativa a la modificación del uso pormenorizado de la Parcela 11 del ámbito denominado UE-109 del mismo, a instancia de Hortigrícola S.L.

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DEL AREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD DE FECHA EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

La Comisión Informativa Permanente del Area de Gestión de la Ciudad, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2011, dictaminó lo siguiente:

1º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE SUELO Y VIVIENDA, TRANSPORTE Y MOVILIDAD SOBRE APROBACION DEFINITIVA DE LA INNOVACION 2/10 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA DE ROQUETAS DE MAR, RELATIVA A LA MODIFICACION DEL USO PORMENORIZADO DE LA PARCELA 11 DEL AMBITO DENOMINADO UE-109 DEL MISMO A INSTANCIA DE HORTIAGRICOLA S.L., DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

"HECHOS:

- a) En 2 de agosto de 2010 por parte de Hortiagrícola S.L. se presenta Propuesta de Innovación del P.G.O.U. de Roquetas de Mar para modificar el uso pormenorizado de la parcela 11 del ámbito denominado UE-109 del citado planeamiento general, siendo aportada la documentación preceptiva en 15 de octubre de 2010.
- b) En 25 de octubre de 2010 se informa previamente por los Servicios Jurídicos adoleciendo el documento de determinadas deficiencias técnico – jurídico y en 29 de noviembre de 2010 informa la Técnico de Planificación y Gis al respecto sobre el incumplimiento del documento tanto al Plan General como a lo dispuesto en el artículo 36.2 b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, siendo notificado al interesado en 13 de diciembre de 2010.
- c) En 20 de enero de 2011 Hortiagrícola S.L. presenta nuevo documento de la Innovación pretendida, siendo informado jurídicamente en 11 de febrero de 2011.
- d) En 18 de febrero de 2011 se informa favorablemente por parte de la Técnico Municipal de Planeamiento y Gis. En el citado informe consta que "En el Plan General vigente la denominada Parcela 11 del ámbito UE-109 objeto de la innovación está calificada de Terciario y una altura máxima de 1 planta. La condiciones particulares de la edificación son las establecidas en los referidos planos de ordenación pormenorizada, en las normas urbanísticas y en la ficha del documento Anexo de Normativa: ZONAS DE ORDENACIÓN Y CALIFICACIÓN: Zona de Ordenanza II, con el carácter de Normas de Edificación.-De acuerdo con la Memoria de la innovación el objeto de la misma es "modificar el uso del ámbito de la parcela nº 11 de la U.E. 109 de superficie 6.124,39 m², que en la actualidad tiene uso terciario, para, adaptándolo a la realidad, definir tres parcelas con los siguientes usos: una parcela de superficie de 5.675,10 m² con uso residencial unifamiliar agrupada, una parcela de superficie de 406,58 m² con uso de espacios libres y una parcela de superficie de 42,71 m² infraestructuras". Igualmente con la innovación se asigna "una edificabilidad a la parcela de uso residencial total de 1.370,00 m² que resulta de los datos del proyecto que sirvió de base para la obtención de la licencias de obras y que es la obra realmente ejecutada".- Las singulares circunstancias que concurren en la Innovación presentada, cuyo carácter viene marcado por la realidad de la situación heredada en un suelo urbano consolidado que ha sido objeto de anteriores procesos de urbanización derivados de la aplicación del planeamiento de desarrollo del Plan General de 1997, recientemente revisado, y en cuyo ámbito se han edificado 10 viviendas unifamiliares, que cuentan con la preceptiva licencia de obras municipal concedida por Resolución del Concejal-Delegado de Urbanismo de fecha 17 de mayo de 2007 y amparada en la Modificación Puntual del Plan Especial de la UE-109 con aprobación definitiva de fecha 2 de marzo de 2006, cuyo contenido no fue incorporado en la revisión del Plan General, hacen que nos encontremos ante diez viviendas concluidas conforme a las prescripciones de la licencia de obras, que vendrían a encontrarse en situación fáctica de fuera de ordenación al destinarse la parcela



donde se ubican a un uso no ajustado a las previsiones del planeamiento general, con el supuesto derecho a indemnización consecuencia de la responsabilidad administrativa que podría en su caso derivarse. -La propuesta de innovación, además del aumento superficial de espacios libres de cesión, el establecimiento de la altura de la edificación en 3 plantas y la consideración del escaso incremento del volumen edificable que se produce, lleva aparejada la exención parcial del cumplimiento del artículo 17.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, justificada en la innovación propuesta sobre la base de la reducida dimensión de la parcela 11 y el grado de ocupación por la edificación en el ámbito próximo a la propia parcela y en la totalidad del ámbito de la UE-109, que haría inviable dicho cumplimiento al no poderse obtener la superficie de suelo necesaria”.

- e) En 18 de febrero de 2011, se informa favorablemente por los Servicios Jurídicos que la Innovación al P.G.O.U. pretendida se ajusta en sus determinaciones tanto a lo previsto en el citado planeamiento general como a lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- f) Mediante acuerdo plenario de 3 de marzo de 2011 se aprobó inicialmente la Innovación 2/10 al P.G.O.U. de Roquetas de Mar, consistente en la modificación del uso pormenorizado de la parcela 11 del ámbito denominado UE-109 del citado planeamiento general, a instancia de Hortigrícola S.L. y durante el plazo de exposición al público (Tablón Municipal de Edictos de 15 de marzo a 14 de mayo de 2011; diario la Voz de Almería de 21 de marzo de 2011; B.O.P. N° 55 de 22 de marzo de 2011 y B.O.J.A. n° 74 de 14 de abril de 2011) no se ha presentado alegación alguna en contra.
- g) Por el Ayuntamiento Pleno de 7 de julio de 2011 se aprobó provisionalmente la presente innovación, y con fecha 20 de julio de 2011, se remitió a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda el expediente completo de la Innovación al P.G.O.U., a los efectos de la emisión del informe previo establecido en el artículo 31.2 C) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. En 18 de agosto de 2011, tiene entrada en este Ayuntamiento escrito de la Delegación Provincial de la citada Consejería, de 10 de agosto de 2011, informando favorablemente la Innovación el P.G.O.U. de Roquetas de Mar: Modificación del Uso Pormenorizado de la Parcela 11 del ámbito UE-109 promovido por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a instancia de Hortigrícola S.L., al ajustarse al planeamiento de desarrollo aprobado con anterioridad a la revisión del P.G.O.U. (Modificación del P.E.R.I. de la UE-109) y en la consolidación del suelo como consecuencia del anterior proceso de urbanización derivado del mismo; apreciándose la justificación de la exención del cumplimiento del estándar de dotaciones locales (179,86 m², más de las previstas) por el grado de ocupación de la edificación que hace inviable su cumplimiento, en virtud de lo establecido en el artículo 17.2 de la L.O.U.A.
- h) La aprobación definitiva de la presente Innovación corresponde al Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el art. 36.2.c) 1ª L.O.U.A., al no afectar a la ordenación estructural del municipio, ni tener por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de zonas dotacionales o que pudieran eximir de la obligatoriedad de las reservas de terrenos destinadas a la construcción de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública (artículo 10.1.A.b) en relación a lo dispuesto en el artículo 36.2.c)2ª de la LOUA.

LEGISLACION APLICABLE:

Es de aplicación el artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada mediante Ley 13/2005, de 12 de noviembre, en cuanto al régimen de la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento.

Es de aplicación igualmente el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. n° 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante

Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010)

Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1.a) de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

Son de aplicación los artículos 22.2 c) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, en relación a lo dispuesto en el artículo 47.2 II) en cuanto a la adopción de los acuerdos por los Órganos de Gobierno del Ayuntamiento.

Esta Concejalía-Delegada en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 13 de junio de 2011 (B.O.P. nº 119, de 23 de junio de 2011) por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Innovación 2/10 del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, relativa a la Modificación del uso pormenorizado de la parcela 11 del ámbito denominado UE-109 del mismo a instancia de Hortiagrícola S.L, según proyecto redactado por don Francisco Salvador Granados.

SEGUNDO.- Facultar a la señora Concejal Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad para que publique el presente acuerdo en el B.O.J.A., una vez depositados sendos ejemplares diligenciados tanto en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes como en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos (art. 40 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre), para lo que se presentaran dos ejemplares originales y completos del documento técnico aprobado definitivamente en formato papel así como otro ejemplar en formato digital DWG y geo-referenciado.

TERCERO.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, en relación al artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, será susceptible de la interposición de Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dicte el presente acto en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, y/o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, (artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, modificado mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de Diciembre) ó de la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición, en su caso”.

La Comisión, con los votos en contra de los Grupos Indapa, I.U.L.V.-C.A. y Socialista, y el voto favorable del Grupo Popular, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

El Sr. Yakubiuk anuncia la presentación de un voto particular.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de lo previsto en el artículo 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Consta en el **expediente**:

- Dictamen de la C.I.P. de Gestión de la Ciudad, de 19 de septiembre de 2011.
- Propuesta de la Sr. Concejal Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad, de 14 de septiembre de 2011, sobre la aprobación definitiva de la Innovación 2/10 del PGOU.
- Oficio de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de fecha 10 de agosto de 2011, de remisión de informe.
- Informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de fecha 29 de julio de 2011.



- Oficio de remisión de Proyecto Innovación al PGOU, Expte. I 2/10, formulado a instancia de Hortiagrícola, S.L., de fecha 15 de julio de 2011.
- Traslado de Acuerdo Plenario de fecha 7 de julio de 2011 a Hortiagrícola, S.L.
- Certificado de Acuerdo Plenario de fecha 7 de julio de 2011.
- Voto particular al Dictamen del punto segundo de la C.I.P. de Gestión de la Ciudad, del 4 de julio de 2011.
- Dictamen de la Comisión informativa permanente del Área de de Gestión de la Ciudad de fecha 4 de julio de 2011.
- Propuesta de la Concejal Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad de fecha 30 de junio de 2011.
- Certificado de fecha 30 de junio de 2011, de exposición al público.
- Edicto en BOJA de fecha 14 de abril de 2011, de exposición al público.
- Escrito de fecha 22 de marzo de 2011 con N°.R.E. 7079 de fecha 24 de marzo de 2011 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia.
- Edicto en BOJA de fecha 22 de marzo de 2011, de aprobación inicial.
- Edicto en LA VOZ DE ALMERIA de fecha 22 de marzo de 2011, de aprobación inicial.
- Comunicación al interesado del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 3 de marzo de 2011 con N°.R.S. 5861 de fecha 14 marzo de 2011
- Remisión al interesado del Edicto referente a la aprobación inicial de la Innovación al Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar de fecha 14 de marzo de 2011 con N°.R.S. 5990.
- Ordenación de inserción de publicación en el BOP de Almería de fecha 14 de marzo de 2011.
- Edicto de fecha 14 de marzo de 2011.
- Remisión al interesado del Edicto referente a la aprobación inicial de la Innovación al Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar de fecha 14 de marzo de 2011 con N°.R.S. 5993.
- Certificado de fecha 7 de marzo de 2011.
- Dictamen de la Comisión informativa de Desarrollo Urbanístico y Fomento en Sesión celebrada el día 21 de Febrero de 2011.
- Propuesta de la Concejal Delegado de Vivienda, Urbanismo y Transporte sobre la innovación 2/10 del Plan General de Ordenación urbanística de Roquetas de Mar de fecha 18 de febrero de 2011.
- Informe de la J.S. Servicios Jurídicos de fecha 18 de febrero de 2011 sobre la innovación 2/10 del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar.
- Informe de fecha 18 de febrero de 2011 de la T.A.E. Planificación y GIS.
- Petición de Informe de fecha 11 de febrero de 2011.
- Informe de fecha 11 de febrero de 2011 de la J.S. Servicios Jurídicos.
- Escrito presentado por parte del interesado de fecha 20 de enero de 2011 con N°.R.E. 1151.
- Comunicación al interesado de requerimiento de documentación de fecha 10 de diciembre de 2010 con N°.R.S. 32006.
- Informe de fecha 29 de noviembre de 2010 de la T.A.E. Planificación y GIS.
- Petición de Informe de fecha 25 de octubre de 2010.
- Informe de fecha 25 de octubre de 2010 de la J.S. Servicios Jurídicos.
- Escrito presentado por el Interesado de fecha 14 de octubre de 2010 con N°.R.E. 26383.
- Copia de Escritura Pública de Segregación y Declaración de Obra Nueva.
- Instancia del interesado, de fecha 2 de agosto de 2010 de remisión de proyecto de innovación y de modificación puntual de PGOU.

Así mismo, consta en el expediente un Voto particular al Dictamen del punto primero de la C.I.P. de Gestión de la Ciudad, del 19 de septiembre de 2011, del siguiente tenor literal:

"VOTO PARTICULAR AL DICTAMEN DEL PUNTO PRIMERO DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE GESTIÓN DE LA CIUDAD DEL 19/09/2011 REFERIDA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN 02/10 DEL PGOU 2009

D. Ricardo Fernández Álvarez, Portavoz Titular del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes - CA en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Art. 97.4 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, adjunta al citado Dictamen el siguiente Voto Particular.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Que en Comisión Informativa Permanente del Área de Gestión de la Ciudad, con fecha 4 de julio de 2011, se dictaminó favorablemente la propuesta de la Concejala Delegada de Vivienda y Suelo, Transporte y Movilidad relativa a la aprobación provisional de la innovación al PGOU de Roquetas de Mar, Expte. I 2/10, promovido por Hortiagropecuaria S.L
2. Que en dicho expediente se reconoce que el objeto de dicha innovación es subsanar un "error" en la redacción del PGOU, asignando uso terciario a la Parcela 11, cuando en ella ya se hayan construidas 10 viviendas unifamiliares con su respectiva licencia urbanística y de obra.
3. Que en dicho expediente se reconoce el déficit en los sistemas de espacios libres locales que esta recalificación produce, como consecuencia del cambio de uso y del aumento de la superficie construible.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita se adjunte al dictamen el siguiente,

VOTO PARTICULAR

1. Manifestar nuestra disconformidad con el procedimiento empleado, al tratarse de una legalización y recalificación en toda regla, modificando para ello el Planeamiento General, cuando hubo plazo suficiente desde el año 2006 en que se aprueba definitivamente el Proyecto Modificado del Plan Especial de la UE-109, hasta la aprobación definitiva del PGOU de Roquetas de Mar en fecha marzo de 2008.
2. Manifestar que el déficit de sistemas de espacios libres locales, aproximadamente en 180 m2, debería haber sido evitado asignando una menor edificabilidad a la manzana 11, en sus parcelas residenciales, siendo ahora, a nuestro entender, injustificable acogerse al Art. 17.2 de la LOUA para eximir de esta responsabilidad al promotor de dicho sector, ya que en este apartado se hace mención a los caso de Suelos Urbanos No Consolidados o Urbanizables de ejecución anómala, estando clasificado el sector en cuestión como Suelo Urbano Consolidado en Transformación.
3. Que esta situación se ve agravada ante el hecho que la principal parcela destinada a espacios libres de este sector aun no posea las obras de urbanización y ajardinamiento que permitan su efectivo uso y disfrute por parte de los residentes en este sector (parcela lindera a la Escuela de Música y Danza)."

Por la Presidencia se somete a **votación** la admisión del VOTO PARTICULAR, resultando ésta desestimada por 16 votos en contra de los Concejales del Grupo Popular y 9 votos a favor de los Concejales de los Grupos Socialista, IULV-CA e Indapa.

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. PORTAVOZ DEL GRUPO IU-LV-CA quien manifiesta lo que sigue:

"Con el permiso del Sr. Presidente.

Pese a las reiteradas advertencias que hemos formulado desde Izquierda Unida sobre la lesividad a los intereses públicos de esta innovación al Plan General.

Vista la conformidad de la Delegación Almeriense de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, gobierno del PSOE, a este expediente.

Visto que ni desde este equipo de gobierno ni desde los promotores hubo la más mínima intención, no solo de cumplir con los parámetros urbanísticos, sino siquiera de buscar medidas compensatorias a la superficie de zonas verdes faltantes, por ejemplo, en alguna finca cercana.

Visto que las malas prácticas urbanísticas, basadas en la permisividad hacia determinados promotores en cuanto a sus obligaciones de cesión siguen siendo la marca del Partido Popular para Roquetas de Mar.

Visto que hoy se sella el "perdón" de casi 200 m2 de zonas libres que podrían estar a disposición de los vecinos de El Parador.

Desde Izquierda Unida volvemos a denunciar este atropello, eso sí con toda cobertura legal, que realizan el PP y el PSOE una vez más sobre nuestro espacio público. Señores así no: basta de especulación, basta de manga ancha urbanística para los de siempre."

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA quien considera que éste Proyecto se debía haber realizado de otra forma al objeto de mejorar el resultado. Indica igualmente que si se revisa el Plan en su integridad se evitarían estas innovaciones que constituyen un error más.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 16 de los Concejales del Grupo Popular.

Votos negativos: 9 (5 Concejales del Grupo Socialista 3 Concejales del Grupo IU LV-CA y 1 del Grupo Indapa).

Por lo que se DECLARA ACORDADO: APROBAR EL DICTAMEN EN TODOS SUS TÉRMINOS

AREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

SÉPTIMO.- Dictamen de la C.I.P. de Servicio a los Ciudadanos celebrado el 20 de septiembre de 2011, relativo a la aprobación definitiva del Escudo Heráldico Municipal de Roquetas de Mar.

Se da cuenta del siguiente Dictamen.

La Comisión Informativa Permanente del Area de Servicios a los Ciudadanos, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2011, dictaminó lo siguiente:

4.- DAR CUENTA A LA ALEGACIÓN REALIZADA CONTRA LA APROBACIÓN DEL ESCUDO HERÁLDICO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR.-

Se da cuenta de la respuesta a la realizada contra la aprobación del escudo heráldico municipal de Roquetas de Mar.

El Sr. Jefe de Protocolo explica que próximamente se elevará a pleno la aprobación definitiva del escudo oficial, por lo que se adopta la decisión de proceder a la votación del escudo definitivo.

La Comisión con los votos favorables del grupo Popular y la abstención del grupo INDAPA, grupo IU y PSOE, aprueba el diseño definitivo del escudo heráldico municipal de Roquetas de Mar.

La Comisión queda enterada.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho"

Consta en el **expediente**:

- Informe de la Secretaría General, de fecha 3 de octubre de 2011.
- Dictamen de la C.I. de Servicio a los Ciudadanos, de 20 de septiembre de 2011.
- Informe del Jefe de Protocolo, de fecha 28 de junio de 2011.
- Láminas de escudos.
- Instancia de D. Gabriel Cara González, de 30 de marzo de 2009.
- Oficio de la Consejería de Gobernación, de 28 de enero de 2009.
- Traslados a los Presidentes de las Asociaciones Culturales inscritas en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar del Acuerdo Plenario de 29 de diciembre de 2008, de modificación del escudo oficial, de fecha 9 de marzo de 2009.
- Solicitud de difusión del Acuerdo Plenario a Faro Televisión, de fecha 9 de marzo de 2009
- Solicitud de difusión del Acuerdo Plenario a Radio Ciudad, de fecha 9 de marzo de 2009
- Traslado de Edicto al BOJA, de fecha 3 de marzo de 2009
- Edicto de fecha 14 de enero de 2009.
- Orden de inserción de edicto en BOP de Almería, de fecha 3 de marzo de 2009.
- Fotocopia del Boletín Oficial de la Provincia de Almería, número 056, pagina 8.
- Acuerdo Plenario de 29/12/2008, de aprobación de modificación del escudo oficial, de fecha 14 de enero de 2009.
- Fotocopia del BOJA, número 70, pagina 113.
- Certificado de Acuerdo Plenario, punto decimocuarto, de 29 de diciembre de 2008.
- Dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social y Desarrollo Sociocultural, de 23 de diciembre de 2008.
- Oficio de la Secretaría General, dirigido a D. Miguel Navarro Gámez, de fecha 12 de junio de 2006, de recepción de trabajo de subsanación de discrepancias.
- Estudio sobre la posible subsanación de discrepancias entre la representación gráfica y la descripción escrita del Escudo Municipal de Roquetas de Mar, de Miguel Navarro Gámez, miembro el I.E.A.
- Fotocopia de la página 28986 del BOJA núm. 246 de 20 de diciembre de 2004.
- Fotocopia de la página 28989 del BOJA núm. 246 de 20 de diciembre de 2004.
- Fotocopia de autorización de la Dirección General de Administración Local, Ministerio del Interior, para adoptar Escudo Heráldico Municipal, de fecha 26 de marzo de 1979.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

- Fotocopia del BOE.
- Fotocopia de oficio de Dirección General de Administración Local, Ministerio del Interior, de 15 de septiembre de 1978.
- Fotocopia de certificado del Secretario General, de 29 de septiembre de 1977.
- Fotocopia de Propuesta a Pleno, de 15 de marzo de 1977.
- Fotocopia de Memoria descriptiva del Escudo Heráldico Municipal.
- Fotos descriptivas.

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. PORTAVOZ DEL GRUPO IU-LV-CA quien manifiesta lo que sigue:

"Vista la documentación correspondiente a este punto, desde IU nos preguntamos por qué este ayuntamiento empezó a utilizar un escudo que no era el oficial de nuestro municipio aun aprobando un acuerdo de modificación en sesión plenaria de 13 de febrero de 1997 pero que al contener errores, pedir que se subsanasen ,con un expediente desfavorable de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba y acabar el plazo para subsanar los errores ,la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación y Justicia de la junta de Andalucía declaró la caducidad del expediente de modificación del escudo del municipio manteniéndose el oficial el concedido al ayuntamiento es el descrito en el Real Decreto 486/1979. Siendo este la lámina 1 que es la oficial que el ayuntamiento debió utilizar siempre y que la junta de Andalucía ha inscrito en el Registro de Entidades Locales con toda razón.

También hay que destacar que la ley andaluza 672003 expresa en su preámbulo que el valor de los símbolos (locales) no depende ya tanto de su ortodoxia heráldica.

Hay que destacar del informe de D. Miguel Navarro Gámez (miembro del instituto de estudios almeriense) hecho al ayuntamiento de Roquetas de Mar el 12 de abril de 2006 en su conclusión indica que por razones que se desconocen y que no están documentadas el escudo utilizado ha sido otro que aun teniendo las mismas figuras, se han ordenado estas de forma tal que no existe semejanza con el oficial. Detectada tal disparidad, se pretendió modificar el diseño del blasón y llevada a cabo tal modificación, se produjo una documentación, antes mencionada que no mereció el informe favorable de la RAC por infringir una conocida norma heráldica – no pintar color sobre color ni metal sobre metal.

Desde IU somos conscientes que en esta época de crisis poner a nuestro ayuntamiento a realizar todos los cambios de escudo en cualquier material de propiedad municipal, ya sean vehículos, uniformes, dípticos, mobiliario urbano, sería un serio desembolso económico, pero también queremos destacar que el cambio que se realizó del escudo heráldico se produjo por el mero capricho de la corporación que gobernaba en el año 1997 siendo del mismo partido que gobierna ahora y siendo el mismo alcalde el señor Gabriel Amat.

Esto es un claro ejemplo de cómo se han estado haciendo las cosas en nuestro pueblo, nuestro alcalde quiere hacer algo lo hace. Da igual que haya informes desfavorables, que se anulen sus propuestas, que, como en este caso si el escudo oficial de nuestro municipio es uno pero el señor Gabriel lo quiere cambiar, lo hace y da igual que sea oficial o no. Ya se cambiará.

Desde Izquierda Unida vamos a votar en contra ya que como sabemos que todos los concejales del PP van a votar a favor, nosotros lo haremos en contra debido a las formas autoritarias que se han realizado con nuestro escudo oficial. Un escudo realizado por un Roquetero y que es el oficial desde 1979."

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA quien solicita que se quede este punto **sobre la mesa** para su estudio, acordando la Presidencia, de conformidad, RETIRAR el mismo al objeto de alcanzar un consenso de toda la corporación.

OCTAVO.- Dictamen de la C.I.P. de Servicio a los Ciudadanos celebrado el 20 de septiembre de 2011, relativo a la aprobación del Reglamento que regirá la Gestión del Servicio Público en la Ayuda a Domicilio en el Municipio de Roquetas de Mar.

Se da cuenta del siguiente Dictamen.

La Comisión Informativa Permanente del Area de Servicios a los Ciudadanos, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2011, dictaminó lo siguiente:

5.- PROPUESTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO QUE REGIRÁ LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN LA AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR.-

La Sra. Directora del Área de Bienestar Social, explica el Reglamento que regirá la gestión del servicio público en la ayuda a domicilio en el municipio de Roquetas de Mar, sometiéndose a votación.

La Comisión con los votos favorables del grupo Popular y la abstención del grupo INDAPA, grupo IU y PSOE, aprueba el Reglamento que rige la gestión del servicio público en la ayuda a domicilio en el municipio de Roquetas de Mar.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho"

Consta en el **expediente**:

- Dictamen de la C.I.P. de Servicio a los Ciudadanos, de 20 de septiembre de 2011.
- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Servicios a los Ciudadanos.
- Texto del Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Baremo SAD Anexo I.
- Baremo SAD Anexo II
- Baremo SAD Anexo III.
- Formulario de Solicitud del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra la Sra. MORENO FLORES, DEL GRUPO IU-LV-CA quien manifiesta lo que sigue:

"Con el permiso del Sr. Presidente solicitamos se incluya en el Art. 21.c de esta propuesta de reglamento, en el apartado de infracciones muy graves, el requisito del cumplimiento del Convenio Colectivo del sector de servicios de ayuda a domicilio."

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ DEL GRUPO INDAPA quien considera coherente la petición formulada por el Grupo Político IULV-CA y congruente con el texto del la regulación, en la que se incluye o tipifican infracciones que constituyen mera lógica en el funcionamiento del servicio.

A la vista de las discrepancias en este punto, y oído el parecer del Concejal Delegado de Servicio a los Ciudadanos, por la Presidencia acordando la Presidencia, de



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

conformidad, RETIRAR el mismo al objeto de alcanzar un consenso de toda la corporación.

D) MOCIONES

Se somete de acuerdo con el artículo 97 del ROF la ratificación de la inclusión del conjunto de Mociones incluidas en el Orden del Día en la sesión, aprobándose por asentimiento de todos los Concejales asistentes su **ratificación** por lo que se inicia el debate sobre cada una de ellas.

NOVENO.- Moción del Grupo Municipal Popular en apoyo a la reforma del art. 135 de la Constitución Española, para que todas las administraciones públicas adecuen sus actuaciones al principio de estabilidad presupuestaria.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"D^a. Eloísa María Cabrera Carmona, Portavoz Titular del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales de 1986, eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente proposición.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La evolución de las cuentas públicas desde 2008 hasta la actualidad ha puesto de manifiesto que actitudes poco responsables, que no garanticen la estabilidad presupuestaria, se acaban traduciendo en una excesiva acumulación de endeudamiento público que pone en duda la viabilidad del sector público, fulmina la credibilidad de la economía española, impide la normal financiación del desarrollo económico y, en último término, conduce a recortes en las prestaciones sociales y a subidas inequitativas de impuestos.

El volumen excesivo de endeudamiento público produce enormes distorsiones, no sólo en el resto de la economía nacional (dificultad de financiación del conjunto de la economía y abruptos cambios en la política fiscal) sino también en la capacidad de prestación de los servicios públicos esenciales por parte de las Administraciones competentes, que provocan graves pérdidas de bienestar y de confianza.

En este sentido, y acertadamente, la reforma de nuestra Carta Magna pactada por Partido Popular y Partido Socialista establece como mandato constitucional la disciplina presupuestaria, aportando la certeza de que todas las decisiones de gasto de los gobiernos de todas las Administraciones Públicas de España se adoptarán de acuerdo con el volumen de ingresos del que ordinariamente disponen. Esto significa que, con este acuerdo, definimos un mismo futuro de estabilidad presupuestaria para toda España.

Con esta reforma de la Constitución se asegura una mayor transparencia de los gobiernos y se evita que se trasladen a generaciones futuras las consecuencias de los excesos presupuestarios.

Asimismo el consenso parlamentario garantiza la viabilidad financiera de los servicios y prestaciones públicas que componen nuestro Estado del Bienestar.

Para ello, se incorporan a la Constitución una serie de principios y elementos de disciplina presupuestaria de obligado cumplimiento: se constitucionaliza el principio de estabilidad presupuestaria; se establece un límite de déficit público estructural en referencia a aquellos componentes del presupuesto que se mantienen en el tiempo, de aplicación para todas las administraciones públicas; se impide que en la elaboración de presupuestos se supere este límite de déficit y se imponen los mismos márgenes a la ejecución presupuestario y se fija un límite máximo de deuda pública del conjunto de las Administraciones Públicas en función del Producto Interior Bruto de acuerdo con los valores de referencia europeos, entre otras cuestiones fundamentales para la sostenibilidad de las cuentas públicas y la garantía de los servicios públicos esenciales.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de Roquetas de Mar expresa su apoyo a la Reforma del artículo 135 de la Constitución Española, consensuada por el Partido Popular y el PSOE, que se está tramitando en las Cortes Españolas y a la constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria.

2.- El Ayuntamiento de Roquetas de Mar considera necesario y acertado el establecer un límite de déficit público estructural y fijar un límite máximo de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas en función del Producto Interior Bruto de acuerdo con los valores de referencia europeos.

3.- El Ayuntamiento de Roquetas de Mar insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a ajustar sus normas y decisiones económicas, financieras y presupuestarias al acuerdo constitucional alcanzado y a las normas que lo desarrollen, mediante las disposiciones legales que procedan."

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. YAKUBIUK, DEL GRUPO IU-LV-CA quien manifiesta lo que sigue:

"El pasado 26 de Agosto, el Partido Socialista, a través del Presidente del Gobierno José Luis Rodríguez Zapatero y de común acuerdo con el Partido Popular, anunció su intención de iniciar el procedimiento para la reforma constitucional con el fin de introducir en la Constitución Española la obligación de limitar el techo de gasto público a las administraciones, de forma que no se genere un déficit o que este sea un porcentaje muy reducido del Producto Interior Bruto.

Esta reforma constitucional, pactada por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y el Partido Popular PP, forma parte del paquete de medidas ultra liberales que los mercados y la Unión Europea, gobernada de facto por estos dos mismos partidos, están reclamando a los Gobiernos Europeos como supuestas medidas de superación de la crisis económica.

El contenido de la modificación altera sustancialmente el artículo 1 de la Constitución que declara a España como una Estado Social y Democrático de Derecho y supone un ataque frontal al Estado del Bienestar puesto que, es precisamente el gasto público el que determina el acceso universal de toda la ciudadanía a la educación, a la sanidad, a la justicia, a los servicios sociales y a las



pensiones. En definitiva a todas y cada de las prestaciones a las que tiene derecho. Hablar de gasto público, de limitación del déficit, sin hablar de ingresos especialmente en nuestro Estado con uno de los gastos públicos sociales por habitante más bajos de la Unión Europea es hablar de recorte de derechos sociales.

Pero además, la voluntad declarada por ambos partidos para esta reforma es hacerlo, de forma acelerada en periodo estival, sin que se consulte a la ciudadanía, sin incluir este debate en las propuestas de las elecciones que ya están convocadas e incluso sin realizar un referéndum sobre la misma, aun cuando esta posibilidad está recogida en la propia Constitución y sobre todo cuando ambos partidos han variado diametralmente la posición que han mantenido durante los últimos años, contraria a cualquier tipo de modificación constitucional incluso en aspectos tan cuestionados como el sistema electoral.

Así mismo esta reforma constitucional afecta gravemente a las Comunidades Autónomas y a las Entidades Locales, que no han sido informadas ni consultadas directamente ni a través de los organismos en los que tienen representación, como son el Consejo de Política Fiscal y Financiera, la Federación Española de Municipios y Provincias o las Comisiones Mixtas de Convenios Forales, obviando así la estructura plurinacional y compuesta de nuestro Estado.

Una medida de esta relevancia no puede ser adoptada por el acuerdo de PSOE y PP aunque sean los dos partidos mayoritarios y tengan votos suficientes como para imponerla. Los ciudadanos deben poder votar en un asunto tan fundamental como éste.

Por todo esto, desde Izquierda Unida, manifestamos nuestra oposición a la modificación de la Constitución Española acordada por el PSOE y el PP referida a la introducción de un límite en el techo del gasto público de las administraciones públicas, y votaremos en contra de esta moción presentada hoy en este Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar."

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ DEL GRUPO INDAPA, quien considera una descortesía el primer párrafo, que podría dedicarse al comportamiento que ha tenido el actual equipo del Gobierno Municipal, por lo que va a votar en contra.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA quien señala que éste debate no debiera tener lugar ya que está aprobada la modificación de la Constitución, por lo que, aunque están de acuerdo con la misma, se van a abstener en esta Moción.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejales, por la Presidencia se somete a **votación** la Moción, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 16 (de los Concejales del Grupo Popular).

Votos negativos: 4 (3 de los Concejales del Grupo IULV-CA y 1 del Concejales del Grupo Indapa).

Abstenciones presentes: 5 (votos de los Concejales del Grupo Socialista).

Por lo que se DECLARA ACORDADO: APROBAR LA MOCIÓN EN TODOS SUS TÉRMINOS

DÉCIMO.- Moción del Grupo Municipal Popular relativa a la Defensa y Reconocimiento de las Diputaciones Provinciales.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"D^ª. Eloísa María Cabrera Carmona, Portavoz Titular del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales de 1986, eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente proposición.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Diputaciones Provinciales son auténticos pilares de la Comunidad Autónoma Andaluza. Contribuyen al equilibrio territorial, prestan servicios de primera necesidad e impulsan actuaciones complementarias que mejoran la gestión local, especialmente en los municipios más pequeños, que por sí solos no podrían ofrecer un mínimo de servicios a los ciudadanos. No en vano, el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Constitución Española las reconocen como verdaderas administraciones territoriales con competencias propias y autonomía para la gestión de sus intereses. La actual redacción del artículo 96 del Estatuto y el 141 de la Constitución, no admiten la desaparición de la provincia, ni de las actuales diputaciones, y así lo ha manifestado en diferentes ocasiones el Tribunal Constitucional.

Las Corporaciones Locales desempeñan un papel cada vez más importante en el conjunto del sector público ya que, por su experiencia y cercanía al ciudadano, prestan mejor los servicios que éste demanda. El proceso de descentralización y la aplicación del principio de subsidiariedad están contribuyendo decididamente a acelerar este acercamiento.

En Andalucía se ha hecho uso de las Diputaciones Provinciales para otros fines muy distintos de los ya mencionados. Es habitual encontrar ocupando altos cargos y puestos de confianza a un gran número de ex alcaldes y ex alcaldesas del PSOE, militantes destacados o personal que no tienen ninguna dedicación a la Corporación Provincial ni a los municipios, y sí a su partido político. El reparto de subvenciones y ayudas no siempre responde a criterios objetivos o de solidaridad con los municipios más necesitados y con menos recursos.

A ello se añade la insuficiencia financiera cada vez más acusada con que afrontan las Diputaciones el mantenimiento de sus propios servicios y funciones. Su escasa capacidad para generar recursos, supedita su autonomía financiera a la voluntad de las otras Administraciones.

No se puede ignorar el origen constitucional de la autonomía provincial y el reflejo en el Estatuto de Autonomía de Andalucía, así como la importancia de su papel en el ejercicio de competencias propias en la ayuda a los pequeños municipios y el fomento de los intereses provinciales.

Es, por ello, especialmente insultante que el ex Presidente de la Junta de Andalucía Manuel Chaves, y otros líderes socialistas, después de perder cotas importantes de gobierno en las Diputaciones Provinciales, especialmente en Andalucía, propongan ahora la supresión de las mismas simplemente porque no las gobiernan. Lo que exige la sociedad y el momento actual que atravesamos es un debate sereno, riguroso y profundo sobre el funcionamiento de cada administración pública y el sistema más eficiente de financiarlo.

Consideramos que nuestros esfuerzos deben ir encaminados a conseguir una racionalización de las competencias asignadas a cada nivel administrativo, acompañado de un ejercicio amplio de austeridad, eliminación de duplicidades y de órganos innecesarios, con el objetivo de aumentar la eficacia, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos.

Nunca hay que olvidar que cualquier acción política debe ir orientada a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos con independencia del lugar de residencia que hayan elegido. Es decir, todo lo contrario de lo que ha venido haciendo el PSOE en las últimas décadas en Andalucía. No hay más que ver la proliferación de mancomunidades, sociedades y otros órganos mixtos creados en los últimos tiempos y la duplicidad en los servicios que ofrecen.

El Partido Popular siempre ha defendido la necesidad de reformular el papel institucional y competencial de las Diputaciones Provinciales para modernizarlas y desprenderlas de las características impropias que han desnaturalizado su función.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

1. Reconocer el valor institucional de la Diputaciones Provinciales como gobiernos que cumplen la misión de cooperar en la vertebración territorial y de velar por la igualdad y acceso de todos los ciudadanos a los servicios públicos, especialmente de aquellos que viven en los municipios pequeños y medianos.
2. Instar a los gobiernos de la Junta de Andalucía y de la Nación a que:
 - a. Concreten un núcleo claro de competencias propias de las Diputaciones y de atribuciones de funciones delegadas por otras administraciones, con financiación vinculada, en razón de su mayor cercanía al vecino y menor coste de prestación de los servicios.
 - b. Establezcan un proceso continuo de eliminación de duplicidades y de órganos innecesarios, con el objetivo de aumentar la eficacia, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos.
 - c. Estudien la modificación del sistema de elección de los miembros de las Diputaciones Provinciales para dotar a estos Gobiernos de mayor transparencia y cercanía con la sociedad.
 - d. Promuevan la reforma de la financiación local para que proporcione a estas Instituciones Provinciales los recursos económicos suficientes con los que hacer frente a sus retos de futuro, en beneficio de los ciudadanos."

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. PORTAVOZ DEL GRUPO IU-LV-CA quien manifiesta lo que sigue:

"Izquierda Unida, tradicionalmente, ha partido de la base de que es necesario plantear una reforma de la Constitución Española, que recoja la paulatina desaparición de las Diputaciones en favor de las comarcas.

Unas comarcas con plenas competencias y en un ámbito en el que se parte de la premisa de que comparten características, retos y problemas comunes. Un ámbito desde el que abordar estrategias efectivas de desarrollo y generación de empleo, iniciativas supramunicipales y sobre todo el abordaje colectivo de servicios públicos que sobrepasan claramente el contexto de un solo término municipal.

La elección del tipo de entidad a fortalecer se determinará en cada comunidad autónoma, en función de las condiciones históricas y territoriales y la voluntad democrática de los ciudadanos. No hablamos de una desaparición drástica sino de un proceso progresivo de transferencias de modo que ninguno de los servicios que ahora se prestan desde las Diputaciones a los ciudadanos de municipios de menos de 20.000 habitantes se vean afectados.

En este sentido las plantillas de funcionarios y trabajadores existentes pueden reubicarse para seguir prestando servicio, ya en municipios, ya en los organismos supramunicipales que se creen al efecto. Entendemos, por ejemplo, que fortalecer la presencia de servicios públicos, con presencia de recursos humanos en el interior de la provincia (técnicos, administrativos, etc.) sería una de las vías para reactivar la actividad y el arraigo de población en estas comarcas.

En estos momentos está pendiente el desarrollo de Ley de las Comarcas contemplado en el Estatuto de Autonomía, que dotará de marco legal esta propuesta. Es por esto por lo que votaremos en contra de esta moción, que no solo no plantea propuesta alguna de mejora de esta Institución hacia una transferencia de competencias a los entes locales.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ DEL GRUPO INDAPA quien considera un error de planteamiento, criticando de la Moción, fundamentalmente, el tercer párrafo de la misma que le obliga a votar en contra, aunque está de acuerdo en su conjunto con el mantenimiento de las Diputaciones Provinciales.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA quien insiste también en que se debe efectuar un debate de más amplitud con un planteamiento de fondo sobre el papel y funciones de cada una de las administraciones públicas.

Finaliza el turno de debate el Alcalde-Presidente quien señala que de lo que se trata es de saber si queremos o no que sigan las Diputaciones Provinciales y si queremos o no que la administración responda a las demandas de forma eficiente y evitando duplicidades.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejales, por la Presidencia se somete a **votación** la Moción, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 16 (16 concejales del Grupo Popular).

Votos negativos: 9 (5 Concejales del Grupo Socialista 3 Concejales del Grupo IU LV-CA y 1 del Grupo Indapa).

Por lo que se DECLARA ACORDADO: APROBAR LA MOCIÓN CON LA CORRECCIÓN RESEÑADA

UNDÉCIMO.- Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la Constitución y Convocatoria del Consejo Escolar Municipal.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"Dº Juan Fernando Ortega Paniagua, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación la siguiente:

MOCIÓN RELATIVA A LA CONSTITUCIÓN Y CONVOCATORIA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



La Ley 4/1984, de 9 de enero, de Consejos Escolares Municipales, establece en su capítulo cuarto, Art. 16º que:

"En todos los municipios andaluces, en cuyo término existan, al menos, tres centros escolares financiados con fondos públicos, se constituirá un consejo escolar municipal, como instrumento de participación democrática en la gestión educativa correspondiente y órgano de asesoramiento a la Administración competente".

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, L.E.A., establece en su disposición final primera una modificación de la Ley 4/1984, mencionada anteriormente, incorporando una nueva redacción al Art. 16:

"En todos los municipios andaluces en cuyo término municipal existan, al menos, dos centros escolares financiados con fondos públicos, se constituirá un Consejo Escolar Municipal..."

El Decreto 155/1997, de 10 de junio, regula la cooperación de las entidades locales con la Administración de la Junta de Andalucía en materia educativa, atendiendo en su exposición:

"la formación de los ciudadanos no se agote en los centros docentes, sino que se proyecte en la vida ciudadana persiguiendo una formación integral"

"un incremento de la cooperación de las Entidades Locales con la Administración Educativa de la Junta de Andalucía permitirá optimizar los recursos públicos existentes y rentabilizar al máximo los esfuerzos y actuaciones realizadas por cada administración"

Estableciendo para esta cooperación en su Art. 2: "Los municipios por sí o a través de sus Consejos Escolares Municipales..."

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Establece en el ámbito de sus competencias, Art. 25, apartado n:

"Participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos, intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria".

Haciendo referencia en el Capítulo Cuarto de Información y Participación Ciudadanas, en su Art. 69:

1. Las Corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local.
2. Las formas, medios y procedimientos de participación que las Corporaciones establezcan en ejercicio de su potestad de autoorganización no podrán en ningún caso menoscabar las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos regulados por la Ley.

El Decreto 286/2010, de 11 de mayo, de modificación del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía

El pasado 20 de Octubre de 2010 se solicitó informe al área correspondiente de este Ayuntamiento sobre la periodicidad para las reuniones del Consejo Escolar Municipal e información sobre cuando fue la última reunión de dicho Consejo y los acuerdos adoptados en él.

La contestación fue rotunda, desde el 22 de abril de 1997 no se había convocado el Consejo Escolar Municipal, sin embargo se comprometían, en base al nuevo Decreto 286/2010, de 11 de mayo, que aporta novedades en cuanto a la regulación de la composición y el funcionamiento de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a convocarlo.

Este nuevo decreto nunca puede servir de excusa para no haber creado y convocado el Consejo que hubiera estado regido por el anterior, Decreto 332/1988, de 5 de diciembre. Entendemos que el tema sólo pasa por la voluntad política del gobernante y no por la ausencia de normativa al efecto.

Pasado un año más y con el comienzo del curso escolar vemos más que necesaria la constitución de dicho órgano que regula entre otros:

- Los días de fiesta local unitaria en todo el municipio.
- Aún sin carácter vinculante trata todos los temas que surgen y afectan a la comunidad educativa.
- Permite la participación de diversos colectivos vinculados a la educación como profesorado, directores, sindicatos, padres y madres, entre otros que tienen el derecho a estudiar, compartir, debatir, y apuntar soluciones a problemas o sugerir mejoras para algo tan importante como es la educación de nuestros hijos.

Dado que, algunas instituciones como la Delegación de la Junta de Andalucía en Almería ya ha designado el personal que le representará en el mismo, entendemos que quedan pocas excusas para retrasar su constitución y convocatoria.

Este Equipo de Gobierno ha limitado durante 14 años la participación de la ciudadanía en la actividad municipal, en este caso en el ámbito de la educación, ha incumplido la norma reiteradamente, y aunque no se puede recuperar lo perdido, si debe remediarlo a la mayor brevedad.

Por todo ello:

Dº Juan Fernando Ortega Paniagua, Portavoz del Grupo Municipal Socialista presenta ante el Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

- 1.- Constitución y convocatoria urgente del Consejo Escolar Municipal de Roquetas de Mar.
- 2.- Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal para la realización de todas aquellas acciones encaminadas a la consecución de dicha actuación."

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA, quien señala que el Consejo no ha tenido nunca actividad existiendo la necesidad de que se reúna debatiendo los problemas y necesidades que, en esta materia, existe en el municipio.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR quien señala que está dispuesta a apoyar esta Moción siempre y cuando se sustituya la expresión "no está creado" por la de "está constituido".

La celebración de la sesión del Consejo Sectorial se está demorando ya que no se ha ultimado la designación de todos los representantes, por ejemplo la designación de los alumnos o la del Sindicato Comisiones Obreras, y que una vez que se reciban las mismas, se procederá a su inmediata convocatoria.

Aceptando el Portavoz del Grupo Socialista la sustitución de la expresión , "no está creado" por "está constituida", y no haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal,



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

se somete a votación la Moción declarándose **aprobada** por unanimidad de los Concejales asistentes.

DUODÉCIMO.- Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la aplicación de la Sentencia nº 1367/11, al recurso de reposición interpuesto por CSI-CSIF.

Se somete de acuerdo con el artículo 97 del ROF la inclusión de este asunto en el Orden del Día de la Moción, aprobándose por asentimiento de todos los Concejales asistentes su **ratificación** por lo que se inicia el debate sobre el mismo.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"Dº Juan Fernando Ortega Paniagua, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación la siguiente:

MOCIÓN RELATIVA APLICACIÓN DE LA SENTENCIA N. 1367/11 INTERPUESTA POR CSI-CSIF FRENTE ACUERDO PLENO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Junta de Gobierno de fecha 14 de Junio de 2010 acordó la adopción de medidas adicionales de reducción del gasto público en materia de personal, afectando éstas a la suspensión de determinados artículos del Convenio Colectivo relativos a Gratificaciones, Horas Extras, Plus de Productividad, Pluses Salariales, etc.

Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión de Fecha 1 de Julio de 2010, aprobó el dictamen de la Comisión Informativa de fecha 22 de Junio de 2010, ratificando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno antes mencionada.

Qué en dicha sesión plenaria el Grupo Socialista pidió que este punto se quedara sobre la mesa al objeto de que se estudien otras medidas de reducción de gastos, ya que la presente no supone más de 280,000 € anuales y genera gran malestar social.

Que por la Presidencia se somete a votación la retirada del punto, resultando desestimada la misma por los votos en contra de los concejales del Partido Popular.

Que iniciada la deliberación del punto el Grupo Socialista manifiesta que el Gobierno Municipal debía reducir otras partidas presupuestarias como la de Festejos, Toros y Espectáculos en el Teatro-Auditorio en lugar de reducir la de Personal, que ya ha sido objeto de minoración con anterioridad.

Qué el punto sale adelante con los votos a favor del Equipo de Gobierno del Partido Popular y los votos en contra de los Grupos Municipales Socialista e INDAPA.

Que el Sindicato CSIF formuló Recurso de Reposición frente a dicho acuerdo, desestimado por la Junta de Gobierno, informando que frente a la misma podría interponer Recurso Contencioso Administrativo.

Que la Sentencia establece en sus fundamentos jurídicos que se haya creado una situación de incertidumbre e inseguridad jurídica que no puede ser amparada, habiéndola creado la Corporación demandada, que es la que redacta los términos ambiguos y genéricos del acuerdo Pleno. Estableciendo que, en consecuencia la demanda debe ser acogida, declarando la nulidad del acuerdo Pleno.

Que se falla estimando el recurso de suplicación interpuesto por CSI-CSIF y declara la nulidad del acuerdo suspensivo de los referidos artículos convencionales adoptado por acuerdo Pleno.

Consideramos que este proceso culmina favorablemente a los intereses de los trabajadores ante los abusos del Equipo de Gobierno del Partido Popular, advertencia que venimos reiterando en todos los puntos de referencia al personal de esta administración, teniendo en mayor estima cualquier partida presupuestaria antes que la del personal e ignorando las recomendaciones de este grupo municipal que reducirían los malestares creados entre el sector por una falta de gestión adecuada del mismo.

Considerado finalizado el proceso judicial y en base al fallo del mismo:

Dº Juan Fernando Ortega Paniagua, Portavoz del Grupo Municipal Socialista presenta ante el Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

- 1.- Aplicación de la Sentencia N° 1367/11 interpuesta por CSI-CSIF frente acuerdo Pleno.
- 2.- Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal para la realización de todas aquellas acciones encaminadas a la consecución de dicha actuación."

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA quien, en síntesis, señala que dado que el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha anulado un Acuerdo Plenario, debe haber un pronunciamiento del Pleno de que se ejecute la sentencia en todos sus términos.

Por parte de la Sra. DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS se señala que desde el primer momento se ha asumido y ejecutado la sentencia de segunda instancia y que no se ha formulado recurso de casación, destacando que el verdadero perjuicio a los trabajadores se produjo como consecuencia de la Ley 8/2010 y no con respecto al Acuerdo Plenario. Finalmente indica que desde el momento en que se tuvo conocimiento de la sentencia se tuvo contacto con el CSI-CSIF que fue el único sindicato que recurrió el Acuerdo Plenario, al que ahora se quieren adherir UGT y CC.,OO.

El Sr. PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA, solicita que en éste caso se apruebe la Moción y, en consecuencia, se eliminen los recortes que se han ido efectuando a los trabajadores en base al anterior acuerdo hoy anulado.

Toma la palabra la Sra. DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS quien insiste en que el citado acuerdo no supuso ningún recorte ya que las horas extraordinarias pueden ser abonadas o compensadas en días libres, que es lo que se ha venido haciendo. También se están pagando los pluses de distancia y transporte y se están gestionando los anticipos de los trabajadores.

Finaliza su intervención explicando que el 26 de septiembre se solicitó por los sindicatos la reunión del Comité de Negociación y que ha estado esperando a que designen los representantes del mismo que no tienen por qué ser los miembros de Comité de Empresa, para iniciar las negociaciones del próximo convenio.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ DEL GRUPO IU-LV-CA quien señala que el Partido Popular trata de ahorrar en los salarios de los trabajadores pero no en los toros ni en las fiestas con traje de gitana.

Toma la palabra Sr. PORTAVOZ DEL GRUPO INDAPA quien considera que diga lo que diga la Sra. Delegada el Gobierno Municipal se excedió en los recortes que venían ya en el Real Decreto.

Interviene el Sr. PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA quien solicita se convoque a la oposición a las reuniones que se celebren en materia de personal aunque sea sin voz y sin voto.

Finaliza el turno de debate el Sr. Alcalde Presidente quien manifiesta que se está velando por el sueldo de cada trabajador y que pocos ayuntamientos están cumpliendo sus compromisos como el de Roquetas de Mar. Declara que se está cumpliendo la sentencia y que va a apoyar la Moción por entender que se está acatando desde el primer momento sin otra intención y si hay alguna otra interpretación, que se diga.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejales, por la Presidencia se somete a **votación** la Moción, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 25 de todos los Concejales de los Grupos Popular, Socialista, IULV-CA e Indapa.

Por lo que se DECLARA ACORDADO: APROBAR LA MOCIÓN EN TODOS SUS TÉRMINOS

DECIMOTERCERO.- Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la gratuidad del transporte universitario.

Se somete de acuerdo con el artículo 97 del ROF la inclusión de este asunto en el Orden del Día de la Moción, aprobándose por asentimiento de todos los Concejales asistentes su **ratificación** por lo que se inicia el debate sobre el mismo.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"Desde el nacimiento de la Universidad de Almería en el año 1993, y con anterioridad como Colegio Universitario dependiente de la Universidad de Granada, Roquetas de Mar ha contribuido con un excelente personal universitario a su desarrollo y evolución. En la actualidad la Universidad de Almería cuenta con 14.000 alumnos, gran diversidad de estudios, proyectos de investigación, servicios que hacen de este complejo uno de los más atrayentes del panorama nacional.

Roquetas de Mar, es uno de los municipios de mayor población de la provincia de Almería, contando con más de 20.000 personas de menos de 20 años, de los 90.000 habitantes que tiene en la actualidad. Su estructura educativa se divide en diferentes centros de Bachillerato, Centros de Grado Medio o Superior, Centros de Adultos, etc., que sumarán en unos años un potencial universitario de gran envergadura.

Unido a esto se encuentra la excelencia de nuestros alumnos, con estudios superiores premiados en distintos ámbitos.

La institución municipal en todos estos años ha pasado de otorgar apoyo a nuestros estudiantes a través de becas de estudio o la gratuidad del transporte escolar a bonificar parte del billete y finalmente a no bonificar nada, a llegado incluso al abandono de sus competencias en materia de educación establecidas en la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

De todos es sabido que las familias están pasando por grandes dificultades económicas, agentes externos provocaron una crisis generalizada que está afectando directamente sobre nuestra base social, la familia, que ve cómo día a día aminoran sus ingresos y se mantienen sus gastos, en este sentido la institución municipal debe ser sensible a estas dificultades, manteniendo e incorporando medidas que mejoren esta situación, nunca disminuyéndolas.

El Partido Socialista apuesta por una educación pública, gratuita y de calidad, para todas las fases educativas y para todos nuestros ciudadanos y ciudadanas. Y entendemos que la gratuidad del transporte a la Universidad, es una medida que contribuye a que todas las personas sean iguales, opten en igualdad de condiciones a un pilar básico del bienestar como es la Educación, con independencia de su situación económica.

Por todo ello:

D. Juan Fernando Ortega Paniagua, Portavoz del Grupo Municipal Socialista presenta ante el Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

1.- Se proceda a establecer la Gratuidad del Transporte a la Universidad de Almería de los jóvenes residentes en el término municipal de Roquetas de Mar.

2.- Se habiliten las partidas presupuestarias necesarias para sufragar estos gastos en el Presupuesto Municipal.

3.- Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal para la realización de todas aquellas acciones encaminadas a la consecución de dicha actuación."

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA quien solicita que se subvencione el transporte de los jóvenes que van a la universidad de Almería, tal como se hizo durante el gobierno socialista.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR, quien manifiesta que su Grupo no va a apoyar esta Moción ya que no es una competencia municipal. Se ha llegado a un acuerdo entre los municipios del Poniente, con el Consorcio de Transportes, para que el billete salga mas barato. Conforme a esta propuesta, también tendría el Ayuntamiento que subvencionar el transporte de los alumnos que se trasladan a universidades de otros provincia, ya que en Almería no están todos los estudios que realizan los alumnos de Roquetas, lo que consideran desproporcionado, concluyendo que no hay una demanda y supone una extralimitación de competencias.

Finaliza su intervención el Sr. PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA, señalando que la Moción va únicamente dirigida para el transporte de la UAL, y que la demanda existe como ya se ha planteado, siendo el importe de pequeña cantidad.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejales, por la Presidencia se somete a **votación** la Moción, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 9 (5 Concejales del Grupo Socialista, 3 del Grupo IU LV-CA, y 1 del Grupo Indapa).

Votos negativos: 16 (16 concejales del Grupo Popular).

Por lo que se DECLARA ACORDADO: DESESTIMAR LA MOCIÓN EN TODOS SUS TÉRMINOS.

DECIMOCUARTO.- Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la modificación del tipo impositivo del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Se somete de acuerdo con el artículo 97 del ROF la inclusión de este asunto en el Orden del Día de la Moción, aprobándose por asentimiento de todos los Concejales asistentes su **ratificación** por lo que se inicia el debate sobre el mismo.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"Una vez finalizada la ponencia de valores de Roquetas de Mar, en la actualidad esta revisión catastral está siendo notificada a los propietarios de fincas urbanas de nuestro municipio, muchos de nuestros vecinos y vecinas está viendo cómo su valor catastral, el valor de sus viviendas se ha aumentado hasta más del doble en algunos casos.

Su repercusión no es inmediata, se aplicación será prorrateada durante diez años.

Para la aplicación del Impuesto de Bienes Inmuebles se utiliza lo que se denomina el tipo impositivo que es un porcentaje que grava el valor catastral de las viviendas, si éste sube un 10% anual y se mantiene el mismo tipo impositivo, nuestros vecinos y vecinas se verán obligados a pagar más IBI, o contribución dicho de manera coloquial, durante los próximos diez años.

Nuestro tipo impositivo, situado en el 0.951 %, es uno de los más altos de Andalucía, por lo tanto entendemos que hay margen para que bajando el tipo impositivo en igual medida al aumento de la revisión catastral, el ciudadano de Roquetas de Mar, no vea mermada, una vez más su economía familiar con el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Como ejemplo de nuestra propuesta, tomando un municipio cercano, en Almería el Partido Popular si ha cumplido su compromiso con los ciudadanos y va a permitir que a muchas familias puedan ver como no solo no les suba el recibo, sino que les baje. En el año 2008, cuando entró en vigor la su nueva ponencia de valores, el Ayuntamiento de Almería aplicaba un tipo del 0,755 por ciento, que gradualmente ha ido disminuyendo al 0,689 por ciento, 0,625 por ciento, 0,539 por ciento y para el próximo año 2012 se ha iniciado el expediente para una nueva bajada hasta situarlo al 0,490%, casi el mínimo permitido por Ley.

Por todo ello:

D. Juan Fernando Ortega Paniagua, Portavoz del Grupo Municipal Socialista presenta ante el Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

1.- Se proceda a la Modificación del Tipo Impositivo del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) bajando éste en igual medida al aumento del porcentaje de subida del valor catastral.

2- Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal para la realización de todas aquellas acciones encaminadas a la consecución de dicha actuación."

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA, quien señala que se está procediendo a una notificación de la revisión catastral que responde, entiende, a un buen trabajo técnico, sin embargo el tipo impositivo que tiene establecido el Ayuntamiento es muy alto, por encima incluso del IPC medio de estos años. Así, si en 1999 el tipo era del 0,59 %, ahora es del 0,95 %, es decir, se ha incrementado un 62 por ciento. Considera que este tipo hace que el IBI sea muy gravoso y que se debería ir reduciendo de forma paulatina.

En este momento se ausenta del Salón de Plenos con la autorización de la Presidencia el Sr. García Aguilar, quien no se vuelve a incorporar a la presente sesión.

Toma la palabra el Sr. CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, quien manifiesta que esta Moción llega fuera de plazo ya que para modificar el tipo del año 2012 debía haberse aprobado antes del día 1 de julio de este año, conforme al art. 72 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y la ponencia se presentó el día 21 de junio de este año, llevándose a la primera Comisión Informativa que se celebre.

Reconoce que el tipo de gravamen está quince centésimas más que en año 1983, pero que la revisión del valor catastral no supone un incremento considerable del impuesto de bienes inmuebles, dado que tenemos un censo de 93.000 unidades, de las cuales 57.000 son viviendas. anunciando que prácticamente con toda seguridad, antes del 1 de junio de 2012 al Ayuntamiento irá reduciendo anualmente un 5 por cien el tipo impositivo del IBI.

Toman la palabra el Sr. PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA, quien se alegra de que el año que viene se vaya a revisar el tipo y alude a la política seguida en esta materia por el Ayuntamiento de Almería, que ha supuesto una reducción progresiva del impuesto.

Finaliza el debate con la intervención del Sr. ALCALDE-PRESIDENTE quien manifiesta que el primer borrador de la ponencia fue devuelto al objeto de que se procediera a una revisión de los valores, que si ahora se baja el tipo habría viviendas que pagarían menos de lo que hasta ahora pagan, por lo que se ha considerado reequilibrar el tipo impositivo a partir del próximo año al objeto de que no repercuta el incremento automático del 10 por cien en el valor catastral.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** la Moción, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 9 (5 Concejales del Grupo Socialista, 3 del Grupo IU LV-CA, y 1 del Grupo Indapa).

Votos negativos: 16 (16 concejales del Grupo Popular).

Por lo que se DECLARA ACORDADO: DESESTIMAR LA MOCIÓN EN TODOS SUS TÉRMINOS.

E) RUEGOS Y PREGUNTAS.

Al objeto de sistematizar el conjunto de ruegos y preguntas realizadas por los grupos en el pleno se procede a su clasificación en función de cada uno de los tipos haciéndose constar que en su formulación se siguió el orden de presentación conjunto.

1º Preguntas

PREGUNTA Nº 18/1115, PRESENTADA POR ESCRITO CON ANTERIORIDAD A LA SESIÓN. INTERESADO: GRUPO IULV-CA:

3. Visto que en el ámbito del Sector 6 del PGOU de Roquetas de Mar existen reclamaciones vecinal por el mas funcionamiento, en general, de la red de saneamiento, y en concreto en c/ Jesus de Perceval, donde en días de lluvia es normal que la red se sature y desborde inundando una zona libre de parque y juegos infantiles.
4. Que según informe técnico de los servicios municipales con fecha 11/10/2010, se da cuenta que las obras de urbanización del Sector 6 fueron recepcionadas por el Ayuntamiento con fecha 27/06/2006, correspondiéndole a la entidad local su mantenimiento desde entonces.
5. Visto que el art. 25.2.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que es competencia del municipio el alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿Está este equipo de gobierno tomando las medidas necesarias para solucionar este problema?

2. ¿Habrá algún tipo de reclamación por parte del Ayuntamiento hacia los promotores de esta urbanización por vicios ocultos?
3. En caso afirmativo, ¿puede la Sra. Concejala de Gestión de la Ciudad informar qué planes de actuación hay previstos y plazos de ejecución están estipulados?

RESPUESTA que efectúa la Sra. Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad:

Según se recoge en el informe evacuado por el técnico municipal, de fecha 4 de octubre de 2011, la red de saneamiento no presenta ningún problema de funcionamiento en la zona de referencia.

Revisadas las conducciones de la red de pluviales de la C/ Jesús de Perceval y las calles colindantes se ha podido comprobar que la causa de la inundación de la zona libre de parque y juegos infantiles cuando llueve, es la salida de aguas pluviales a través de una tapa de registro perteneciente a la red de pluviales.

Las aguas de lluvia alivian a través de la tapa de registro en cuestión, provocado por una obstrucción en el tubo de desagüe, originado cuando se llevó a cabo la ejecución de la zona libre de parque y juegos infantiles, quedando la red de pluviales sin salida.

Por último, señalar que la solución propuesta consistirá en atravesar la zona libre de parque y juegos con una canalización que permitirá la evacuación de las aguas de lluvia. Dicha actuación se ejecutará en breve por parte del servicio municipal correspondiente."

PREGUNTA Nº 19/1115, PRESENTADA POR ESCRITO CON ANTERIORIDAD A LA SESIÓN. INTERESADO: GRUPO IULV-CA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. En vista que en acta de la Junta de Gobierno Local del 29 de noviembre de 2010, se da cuenta de la Propuesta de Ordenanza Municipal de circulación de peatones y ciclistas, y de características y uso de las vías ciclistas en Roquetas de Mar, sin que al día de la fecha se hayan recibido notificación alguna sobre el estado de tramitación de la misma.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿Puede informar la Concejala Delegada de Movilidad en qué estado de tramitación se encuentra la citada ordenanza de uso de los carriles bici del término municipal?
2. ¿Tiene constancia esta concejalía de los conflictos de uso que se están produciendo entre ciclistas y los cuatriciclos de alquiler que hacen uso de esta vía ocupando todo el ancho e impidiendo el paso a otros ciclistas? ¿Qué medidas piensa tomar?
3. ¿Tiene constancia esta concejalía de la falta de seguridad en algunos tramos, como pueden ser las intersecciones de la Av. Del Perú o bien en los bordillos de gran altura laterales en el caso del de la Bajadilla-Urbanización? ¿Qué medidas piensa tomar?

RESPUESTA que efectúa la Sra. Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad:



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

En relación a la pregunta elevada al Ayuntamiento Pleno por parte del portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unidad Los Verdes - CA, en relación a la Ordenanza Reguladora de Circulación de Peatones y Ciclistas por espacios libres, le traslado la información facilitada por el Jefe de la Policía Local:

"PRIMERO:

A.-Con fecha 18 de marzo de 2011, el Jefe que suscribe solicita que la Ordenanza Municipal Reguladora de Circulación de Peatones y Ciclistas por espacios libres, quede provisionalmente sin efecto, hasta que no entre en vigor las modificaciones anunciadas por el Gobierno de la Nación tras la reforma del Reglamento General de Circulación. Es objetivo por parte de la Dirección General de Tráfico, tras la reforma, es el fomento de uso de la bicicleta, no como medio de transporte alternativo, sino preferente. En las zonas 30 (límite máximo de velocidad permitida) pasa a tener prioridad la bicicleta sobre el vehículo a motor y el peatón sobre la bicicleta, en las zonas que estén pacificadas. Las reglas se invierten, lo importante es que el coche deja de ser el que tiene prioridad y pasan a tener un protagonista especial la bicicleta y el peatón.

B.- Las ordenanzas municipales que actualmente regulan la circulación de peatones y ciclistas han sido motivo de queja e impugnaciones, por no tener una norma estatal que regule las peculiaridades de dicha circulación. Ejemplo de ello es la Resolución del Defensor del Pueblo Andaluz formulada en la queja 08/2775 dirigida al Ayuntamiento de Sevilla relativa a las recomendaciones en torno a la implantación del carril bici. O la sentencia de fecha 08 de noviembre de 2010 en recurso de casación número 399/2009 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo.

C- En la actualidad el Gobierno de la Nación no se ha pronunciado en la reforma anunciada en el Reglamento General de Circulación.

SEGUNDO:

La circulación de los cuatriciclos ligeros y cuatriciclos está prohibida en los carriles bici. No obstante los llamados ciclo o más conocidos como tándem, se consideran vehículos de dos ruedas por lo menos, accionado por el esfuerzo muscular de las personas que lo ocupan, en particular mediante pedales o manivelas, según el Anexo II del Reglamento General de Circulación por tanto no se prohíbe su circulación de forma genérica en los carriles bici.

TERCERO:

Actualmente se está llevando por parte del Departamento de Tráfico y Seguridad Vial de este Cuerpo de Policía Local, un estudio de las posibles anomalías o falta de seguridad de los diferentes tramos de carril bici en este Término Municipal. En el momento de su conclusión se dará el traslado oportuno a la Concejalía de Gestión de la Ciudad para su subsanación y corrección oportuna tras la verificación con los servicios técnicos municipales."

PREGUNTA Nº 20/1115, PRESENTADA POR ESCRITO CON ANTERIORIDAD A LA SESIÓN. INTERESADO: GRUPO IULV-CA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Que en acta de Junta de Gobierno Local del 21 de junio de 2010 se da cuenta de la siguiente Proposición: "Dentro de la Convocatoria Iniciativa Comunitaria INTERREG IV C, ha sido aprobado el Proyecto PRE WASTE con la finalidad de mejorar la eficacia de las políticas de prevención de residuos en los territorios de la Unión Europea, siendo el socio líder del citado proyecto la Región de

Marche (Italia). El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, participa como socio del citado Proyecto como único representante español, junto a otros 10 socios de 8 países diferentes, contando con un presupuesto de para ejecutar el Programa de 166.956 Euros, de los cuales 125.217 € serían financiados por la Unión Europea y 41.739 €, por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y un periodo de ejecución de 36 meses (Enero 2.010 a Diciembre 2.012). Proponiendo a).- Aceptar la ayuda FEDER por importe de 125.217 €, para un presupuesto total de 166.956 €. b).- La aprobación de un compromiso de habilitación de crédito para el Programa Pre Waste por importe de 41.739 € en concepto de cofinanciación al mencionado Programa para un periodo de ejecución de 36 meses (Enero 2.010 a Diciembre 2.012).

2. Que en acta de Junta de Gobierno Local del 16 de mayo de 2011 Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Contratación de fecha 6 de mayo de 2011: "Mediante Providencia de Alcaldía-Presidentencia de fecha de 5 de mayo de 2011 se incoa expediente para la contratación del servicio para el desarrollo del Proyecto Europeo Pre- Waste, en el que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar participa como socio, con base en el Informe de justificación de contrato de fecha 08.03.11, suscrito por la Técnico de Medioambiente, Mercedes Pomares Valdivia. El presupuesto del contrato asciende a la cantidad siguiente:

- a. CONSULTORÍA: 29.661,02.-€ más IVA. ACTUACIONES: Realización de un Estudio de Viabilidad sobre transferencia de 3 buenas prácticas sobre prevención de residuos en los territorios socios. Incluirá los estudios en español e inglés.
- b. IMPLEMENTACION DE BUENAS PRÁCTICAS: 10.847,46.-€ más IVA. ACTUACIONES: Comprenderá la puesta en práctica en Roquetas de las buenas prácticas elegidas, una vez vista su viabilidad.

Siendo el PRESUPUESTO TOTAL: 40.508,47 más IVA. TOTAL: 47.800.-C

3. Que dicha adjudicación de contrato se encuentra actualmente en proceso de licitación.
4. Que en los últimos tiempos es notoria la problemática existente, respecto a la higiene y estética, de los puntos de depósito de RSU (contenedores) y de su zona adyacente, sobre todo en aquellos que sirven a servicios de hostelería y restauración.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno los siguientes

RUEGOS Y PREGUNTAS

1. Ante la diferencia existente entre el importe sometido a licitación y el importe total del programa ¿Se nos puede informar detalladamente a que cometidos se destinarán los ciento diecinueve mil ciento cincuenta y seis euros restantes?
2. ¿Tiene previsto esta redacción de proyecto el contar con jornadas de participación sectorial, de modo de garantizar un canal de aporte de propuestas (hosteleros, agentes turísticos, vecinos, grupos de la oposición, etc.)?
3. Rogamos que esta subvención se traduzca en mejoras reales en la gestión de los RSU por parte de los vecinos y empresario de nuestro municipio. Como apunte mencionamos algunas de las problemáticas a atender por medio de estos fondos:
 - a. Estudio de viabilidad y ejecución de medidas correctoras en puntos de contenedores con gran demanda. Tratamiento estético, disminución de olores, accesibilidad (tanto para personas como para operarios del servicio de limpieza) y aumento de su capacidad en todos los tipos de residuos (separativo).
 - b. Establecer una línea de subvenciones-financiación para hosteleros de modo de dotarles de herramientas para una mejor gestión de sus residuos, como pueden ser la colocación de

mini-contenedores para envases de vidrio o bien la compra de carros para el correcto transporte de los sacos de residuos desde los establecimientos a los puntos de recogida. Sobre este último aspecto hacemos notar que gran parte de la suciedad de aceras en zonas turísticas se produce por un incorrecto desplazamiento de sacos con presencia de restos de comidas.

RESPUESTA que efectúa la Sra. Concejal Delegada de Gestión de la Ciudad:

"1. El proyecto Pre-waste tiene asignado para toda la duración del proyecto, un importe total de 166.956 euros, de los cuales un 25% pone el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y un 75% está subvencionado por el programa INTERREG IV C, jefe de fila la Región de Marche en Italia.

Las partidas a las que va destinado este presupuesto, que vienen determinadas desde el promotor del proyecto (Región de Marche Italia) son:

GASTOS DE PERSONAL: 62.856 euros

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN: 2.000 euros

GASTOS DE VIAJE Y ALOJAMIENTO: 23.400 euros

GASTOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIOS: 78.700 euros.

2. El proyecto contempla unas jornadas de comunicación, para informar del proyecto europeo conjunto y darlo a conocer, que se realizará en el primer semestre de 2012.

3. El proyecto consiste en redactar un documento común que ayude a las entidades locales europeas, a reducir los residuos, por lo que es un proyecto básicamente teórico de puesta en común de iniciativas para valorar si unas iniciativas ejecutadas en un territorio, pueden ser aplicables a cualquier otro con iguales o distintas características.

De las tres buenas prácticas elegidas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar; (Primera buena práctica: Reducción de residuos de embalaje en hoteles, proyecto ejecutado en Italia. Segunda buena práctica: Etiqueta Ecológica a nivel turístico en hoteles, proyecto ejecutado en Italia. Tercera buena práctica: El proyecto "Objetivo -10% de residuos" en el ámbito de los hoteles y restaurantes, proyecto ejecutado en Francia), se realizarán los estudios de viabilidad, y se determinará sí alguna de ellas es factible realizarla en nuestro territorio o no, y en consecuencia se actuará, pero ejecutando lo establecido en la iniciativa viable elegida.

La subvención viene determinada para realizar una serie de actuaciones marcadas por el promotor o jefe de fila del conjunto de los socios y se ajusta a esas acciones o actuaciones con poco margen de maniobra, de forma independiente, por parte de los socios participantes."

PREGUNTA Nº 21/1115, PRESENTADA POR ESCRITO CON ANTERIORIDAD A LA SESIÓN. INTERESADO: GRUPO IULV-CA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el pasado día 5 de septiembre de 2011 se produjo un robo, durante la madrugada, de diverso material informático y herramientas eléctricas y electrónicas de alto valor de la nave municipal que el Ayuntamiento tiene ubicada en la Av. De Alicún, en el Polígono Industrial de la Algaida. A la espera de las pertinentes investigaciones policiales, esta formación ha podido saber que el acceso a la misma se produjo por un butrón por la cubierta sin mayores complicaciones.

Sabiendo el valioso material que se almacena en dicha nave, en especial el parque móvil municipal, entre ellos los tractores de limpieza de playas y por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno los siguientes

PREGUNTAS

- a. ¿Contaba al momento del robo dicha nave municipal con algún tipo de alarma o sistema de seguridad?
- b. En caso afirmativo ¿Por qué la misma no dio aviso a las fuerzas de seguridad para que se apersonaran a la brevedad?
- c. En caso negativo ¿Qué medidas piensa tomar este equipo de gobierno para salvaguardar el patrimonio municipal?
- d. ¿Se nos puede facilitar el detalle y valoración económica del material sustraído?
- e. ¿Qué plan existe por parte de este equipo de gobierno para garantizar el normal desempeño de los puestos de trabajo que se han quedado sin equipamiento?

RESPUESTA que efectúa la Sra. Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad:

"En relación a la pregunta elevada al Ayuntamiento Pleno por parte del portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unidad Los Verdes- CA en relación al robo producido en la Nave Municipal el 05 de septiembre de 2011 le informo:

PRIMERO:

Que los hechos fueron denunciados en el Cuartel de la Guardia Civil, Puesto Roquetas-Aguadulce, el mismo día que se produjeron, ascendiendo a un total aproximado de lo sustraído de 8.160,00 €, entre material informático y herramientas utilizadas por el personal laboral

SEGUNDO:

El Grupo de Investigación de la Guardia Civil se ha hecho cargo de la inspección ocular y esclarecimiento de los hechos. Este Ayuntamiento se ha personado como perjudicado tras el oportuno ofrecimiento de acciones ante el Juzgado que conoce el caso. En la actualidad se está esperando resolución judicial a tal efecto.

TERCERO:

Que actualmente se está llevando a cabo un estudio por parte del Cuerpo de la Policía Local para que gradualmente y a través de una integración de cámaras de video y sistemas de alarma todos los centros municipales estén conectados a la Jefatura de Policía. La Nave Municipal todavía no se ha integrado.

CUARTO:

Que puesto en contacto con el Encargado General del personal laboral de este Ayuntamiento, manifiesta que todo el material sustraído ha sido repuesto, funcionando con normalidad todos los servicios, desempeñando normalmente todos los puestos de trabajo."

PREGUNTA Nº 22/1115, PRESENTADA POR ESCRITO CON ANTERIORIDAD A LA SESIÓN. INTERESADO: GRUPO IULV-CA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



- a. Ante el corte del suministro de agua potable sucedido entre la tarde del domingo 11 de septiembre hasta la mañana del día lunes 12 de septiembre de 2011, que afectó a la barriada de la urbanización de Roquetas de Mar.
- b. Dado que tanto desde el servicio telefónico de Aquagest como desde el perfil institucional del Ayuntamiento en las redes sociales, se confirmó que dicho corte se produjo por una avería de dificultosa reparación.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno las siguientes,

PREGUNTAS

1. ¿Puede informar en que consistió la avería y que instalaciones se vieron afectadas?
2. ¿Está en marcha un peritaje por parte de los servicios técnicos municipales para determinar las causas de las mismas?
3. ¿Se compensará de alguna forma a los usuarios de este servicio afectados por dicha interrupción?
4. ¿Se están tomando medidas por parte del equipo de gobierno para evitar fallos de este tipo, así como de eliminar los frecuentes cortes que, por ejemplo, se vienen sucediendo hace años en la zona de Aguadulce Norte?

RESPUESTA que efectúa la Sra. Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad:

"En virtud el informe evacuado por el técnico municipal, de fecha 4 de octubre de 2011;

1.- La zona afectada por la avería se abastece desde el depósito de La Junta, sito en el paraje de la Canal, termino municipal de Vícar.

La avería se produjo por la rotura en una de las uniones entre tubos de la conducción FC450, dejando sin suministro a la zona de la Urbanización y Cortijos de Marín.

La avería se notificó el domingo día 11 de septiembre de 2011, sobre las 18:00 horas, quedando reparada en la madrugada del lunes 12 de septiembre, normalizándose las condiciones de presión y caudal durante la noche del domingo al lunes.

2.- La causa de la avería fue la rotura de una unión entre tubos. Este tipo de elementos están sometidos a esfuerzos debidos principalmente a movimientos en el terreno, siendo estos movimientos a lo largo del tiempo la causa más probable del colapso del mismo.

La concesionaria Aquagest Andalucía está estudiando soluciones para mejorar la garantía de suministro en caso de averías en las conducciones principales, con lo cual se elaborará un informe técnico definiendo las actuaciones que se proponen para garantizar el suministro.

3.- El vigente Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua en Andalucía, aprobado según Decreto 120/91, se 11 de Junio establece:

Artículo 70.- CONTINUIDAD EN EL SERVICIO

Salvo causa de fuerza mayor, o avería en las instalaciones públicas, las Entidades suministradoras tiene la obligación de mantener permanentemente el servicio, cuando no

conste lo contrario en los contratos o pólizas de suministro, en las condiciones indicadas en el artículo anterior.

Artículo 71.- SUSPENSIONES TEMPORALES

Las Entidades suministradoras podrán suspender temporalmente el servicio cuando sea imprescindible para proceder al mantenimiento, reparación o mejora de las instalaciones a su cargo.

...

La interrupción del suministro por averías en instalaciones a cargo de las Entidades suministradoras, no derivadas de fuerza mayor, por un periodo continuado superior a nueve días, dará derecho al abonado a reclamar de aquellas el reintegro de la parte proporcional de su cuota fija o de servicio a la que refiere el artículo 97 de este Reglamento."

En este caso, la avería tuvo una duración aproximada de 24 horas, duración inferior a la establecida en la normativa vigente que da derecho a reclamación. Adicionalmente, este mismo reglamento señala:

Artículo 72.- RESERVAS DE AGUA

Sin perjuicio de lo que establezca las regulaciones específicas de cada sector, todos los locales en los que se desarrolle cualquier tipo de actividad en la que el agua represente una permanente e inexcusable necesidad para la salud pública o seguridad de las personas y bienes, y, especialmente, en los Centros Hospitalarios, almacenes de productos inflamables y combustibles y grandes centros comerciales, deberán disponer de depósitos de reservas que aseguren una autonomía de abastecimiento acorde con las necesidades mínimas que deban cubrirse, y al menos para un tiempo no inferior de veinticuatro horas.

Igualmente, deberán dimensionar y establecer sus reservas las industrias en las que el agua represente un elemento indispensable en el proceso de producción mínimo durante, al menos, veinticuatro horas.

4.- Como se ha indicado en el punto 2, la concesionaria Aquagest Andalucía está estudiando soluciones para evitar estas roturas, siendo la solución propuesta la renovación del tramo afectado por este tipo de roturas, dado que la mayoría de las incidencias se localizan en un tramo localizado. Se adjunta el informe valorado de renovación del tramo afectado.

Con respecto a los cortes de suministro en la zona de Aguadulce Norte, los mismos se realizan para poder reparar diversas averías que se localizan en la red de distribución, si bien se ha instado a la concesionaria a que plantee algunas acciones de mejora para dar mayor garantía de suministro en este entorno, definiendo cuales serían las acciones prioritarias (renovación de red, cambio de válvulas, etc.)."

PREGUNTA Nº 23/1115, PRESENTADA POR ESCRITO CON ANTERIORIDAD A LA SESIÓN. INTERESADO: GRUPO IULV-CA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Exponiendo que con fecha de 26 de enero de 2011 se concedió en acta de valoración de informe técnico el contrato de servicio consistente en el mantenimiento integral del estadio municipal Antonio Peroles de Roquetas de Mar a la empresa Elite Sport S.L Por valor de 27,000 euros /año siguiendo el contrato vigente.



2. Llegándonos información por medios de prensa y declaraciones del concejal delegado de deportes y tiempo libre nos hacemos eco del mal estado del césped del estadio municipal Antonio Peroles lo que ha supuesto la impracticabilidad del mismo.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de las siguientes,

PREGUNTAS

1. ¿Se ha pedido responsabilidades a la empresa adjudicataria responsable del mantenimiento del césped del campo municipal Antonio Peroles por su deterioro así como un peritaje por parte de los servicios técnicos municipales?
2. ¿Se va a pedir indemnizaciones a la empresa por el daño causado así como por el desplazamiento y acondicionamiento del campo municipal de los bajos ?

RESPUESTA que efectúa el Sr. Concejal Delegado de Deportes y Tiempo Libre:

"En contestación a las preguntas elevadas al Pleno por parte del Portavoz Titular del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes – CA en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, realizadas en su escrito con nº de registro de entrada 19973, de fecha 14.09.2011, le informamos:

1. Que ante el escrito recibido por parte de la empresa ELITESPORT, S.L., como adjudicataria del contrato de servicio de mantenimiento integral de césped natural del Estadio Municipal "Antonio Peroles", en el cual se refleja la suspensión temporal de los trabajos que se vienen desarrollando según lo pactado y definido en dicho contrato suscrito, debido al mal estado en el que se encuentra la superficie del terreno de juego, se ha remitido notificación a la mencionada empresa en la cual se expresa que quedamos enterados de tal asunto a la misma vez que le comunicamos que, por parte de los técnicos municipales especializados en esta materia y que le es de su competencia, se están realizando los estudios necesarios al respecto, encontrándose en fase de estudio y cotejo a fin de contrastar y esclarecer lo que ha conllevado al mal estado de la superficie cespitosa.
2. Una vez concluidos los estudios y valoraciones pertinentes, al mismo tiempo que clarificados y contrastados los resultados que arrojarán las causas por las que se ha producido el deterioro del césped del Estadio Municipal "Antonio Peroles", se obrará y se actuará en consecuencia, todo ello al amparo de lo estipulado y dictado en los Pliegos de Prescripciones que regían el procedimiento abierto de adjudicación de este servicio de mantenimiento, así como a lo reflejado y pactado en el contrato suscrito a tal efecto.

Asimismo, la empresa ELITESPORT,S.L.,se ha comprometido a asumir la realización de cuantas acciones y reposiciones sean precisas para recuperar y obtener las condiciones óptimas para la práctica deportiva del césped natural en dicha instalación, sin que ello suponga un coste adicional a nuestra Entidad Local de Roquetas de Mar, poniendo igualmente todos los medios para que esta situación no se vuelva a dar en un futuro."

PREGUNTA Nº 24/1115, PRESENTADA POR ESCRITO CON ANTERIORIDAD A LA SESIÓN. INTERESADO: GRUPO IULV-CA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La Concejalía de gestión de la Ciudad, según se desprende de las declaraciones realizadas en prensa, ha iniciado una nueva campaña de repintado de la señalización de tráfico en las proximidades de los centros educativos de nuestro municipio.
2. En estos días puede comprobarse dichos trabajos, realizados por operarios municipales, sobre todo en lo que se refiere al repintado de señales horizontales sobre el asfalto y particularmente, en lo referido a pasos peatonales.
3. Hacemos notar la poca vida útil que tiene la aplicación de estos trabajos de pintura, que pasados escasos meses de su aplicación, desaparecen casi completamente a la vista de los conductores, y en algunos casos, de los mismos peatones (borrado por el paso de vehículos) .

Ante estos hechos se somete a la consideración del Pleno las siguientes,

PREGUNTAS

1. ¿Puede informar el equipo de gobierno el tipo de pintura utilizada así como los métodos de aplicación?
2. ¿Puede certificarse el cumplimiento de la normativa vigente sobre señalización horizontal vial sobre asfalto?
3. ¿Qué medidas piensa tomar este equipo de gobierno; para garantizar una mayor vida útil y una mayor visibilidad de estas señales, y de esta forma, reforzar las condiciones de seguridad y buen uso de las vías públicas del municipio?

RESPUESTA que efectúa la Sra. Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad:

"En virtud el informe evacuado por el Encargado General D. Antonio Ojeda Rull, de fecha 4 de octubre de 2011;

Que el tipo de pintura empleada es ACRÍLICA CIUDAD BLANCA F-1009, de la mejor calidad que existe en el mercado.

Que la pintura cuenta con todos los certificados y cumple con todas las normas que se exigen en la aplicación de pinturas de señalización vial, siguiendo para su aplicación el estándar establecido.

Se hace asimismo constar, que la empresa suministradora FLAPISA, S. A., es el mayor fabricante de pinturas de señalización que existe en España, siendo el suministrador con las que se pintan la mayor parte de las autopistas, autovías, carreteras y ciudades de España."

PREGUNTA N° 25/1115, PRESENTADA POR ESCRITO CON ANTERIORIDAD A LA SESIÓN. INTERESADO: GRUPO IULV-CA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la constancia de denuncias, realizadas ante el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por parte vecinos de nuestro municipio sobre el empadronamiento de personas en sus domicilios sin el consentimiento de ellos como propietarios, se somete a la consideración del Pleno las siguientes,

PREGUNTAS



1. ¿Puede informar el equipo de gobierno el alcance de esta situación (número de propietarios que han denunciado)?
2. ¿Puede explicar cómo es posible empadronarse, en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en un domicilio sin el consentimiento expreso del/los propietarios?
3. ¿Qué medidas está tomando, o piensa tomar, este equipo de gobierno para regularizar esta situación así como evitar futuros empadronamientos sin el consentimiento veraz de los propietarios de los inmuebles?

RESPUESTA que efectúa la Sra. Concejala Delegada de Administración de la Ciudad:

1.- No existen o al menos no constan en el Departamento de Estadística la existencia de empadronamientos sin consentimiento de los propietarios de las viviendas, sin perjuicio de que uno de los procedimientos habituales en la gestión del Padrón es el de la gestión de bajas, fundamentalmente de ciudadanos extranjeros que no han comunicado su traslado a otro domicilio.

2.- La documentación necesaria para empadronarse es la siguiente:

Hoja padronal cumplimentada y firmada.

Documento de identidad de las personas que se inscriban: mayores de 16 años, DNI o pasaporte o permiso de conducir; menores, libro de familia. En el caso de extranjeros, tarjeta de residencia o pasaporte en vigor.

Documento que acredite la ocupación de la vivienda: (contrato de arrendamiento en original y fotocopia, y factura expedida por la compañía suministradora de agua o basura., a nombre del titular de la vivienda, en el caso de alquiler. Si no existiera contrato de arrendamiento, el propietario tiene que personarse en el Ayuntamiento para autorizar por escrito a las personas que vayan a empadronarse, presentando además su D.N.I. Si se trata de vivienda en propiedad, solamente la factura mencionada anteriormente).

Esta documentación es suficiente para acreditar la existencia y ocupación de la vivienda, según el Reglamento de Población y Demarcación Territorial; por tanto, el Ayuntamiento no tiene que comprobarlo por ningún otro medio.

Para dar de baja a instancia de los propietarios de las viviendas, se inicia un proceso de "baja de oficio" de la siguiente forma:

- Tratar de localizar a las personas empadronadas mediante notificación al domicilio. - Si no se localizan, se publica mediante edicto en el B.O.P. de Almería y el edicto, una vez publicado, expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante 15 días.

- Si continúan ilocalizables, se envía el expediente completo a la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento del Instituto Nacional de Estadística, Ministerio de Hacienda y, en su caso, una vez notificado al Ayuntamiento, se procede mediante Resolución de la Alcaldía- Presidencia, a la baja por inclusión indebida.

Por lo que la única razón posible para el empadronamiento fraudulento es la falsificación de alguno de los mencionados documentos por parte de los interesados que no haya podido ser detectado por los funcionarios que revisan la citada documentación.

3.- No se considera necesario la adopción de ninguna medida que impida el empadronamiento a ningún ciudadano español o extranjero si estos cumplen los requisitos anteriormente mencionados.

PREGUNTA N° 26/1115. FORMULADA DURANTE LA SESIÓN. INTERESADO: GRUPO INDAPA.

Sobre el número de jardineros o personal adscrito a jardinería.

RESPUESTA que efectúa el Sr. Alcalde-Presidente:

Se dará cuenta por la Concejala Delegada de Recursos Humanos en la Comisión Informativa de Administración de la Ciudad.

PREGUNTA N° 27/1115. FORMULADA DURANTE LA SESIÓN. INTERESADO: GRUPO INDAPA.

Sobre si se va a intensificar la seguridad en los pasos de peatones de la Av. Carlos III y Av. de Roquetas

RESPUESTA que efectúa el Sr. Alcalde-Presidente:

Se dará cuenta en la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad.

PREGUNTA N° 28/1115. FORMULADA DURANTE LA SESIÓN. INTERESADO: GRUPO INDAPA.

Sobre si piensa intervenir en el margen izquierdo dirección norte, junto a pabellón cubierto Maximo Cuervo.

RESPUESTA que efectúa el Sr. Alcalde-Presidente:

Se dará cuenta en la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad.

PREGUNTA N° 29/1115. FORMULADA DURANTE LA SESIÓN. INTERESADO: GRUPO IU-LV-CA

Sobre si se va a requerir a la empresa Hispano-Almería para subsanar los desperfectos del gimnasio del Instituto de secundaria de Las Marinas, y qué plazos se van a dar para solventarlos.

RESPUESTA que efectúa la Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad:

Se están recabando los informes técnicos de dirección de obra y una vez se cuente con los mismos se le podrá contestar.

PREGUNTA N° 30/1115. FORMULADA DURANTE LA SESIÓN. INTERESADO: GRUPO IU-LV-CA

Sobre porqué no se abstuvo el Alcalde en la aprobación inicial de proyecto de reparcelación al considerar que tiene intereses particulares.

RESPUESTA que efectúa el Sr. Alcalde-Presidente:

Contesta que no tiene ninguno y que, si eso fuera así y ese proyecto fuera tan malo, también le perjudicaría a los interesados a los que alude.

PREGUNTA Nº 31/1115. FORMULADA DURANTE LA SESIÓN. INTERESADO: GRUPO IU-LV-CA

Sobre si pueden registrar las preguntas que no ha contestado la Concejal Delegada de Gestión de la Ciudad en la comparecencia.

RESPUESTA que efectúa el Sr. Alcalde-Presidente:

Contesta que pueden presentar por registro todas las preguntas que deseen hacer al gobierno municipal.

PREGUNTA Nº 31/1115. FORMULADA DURANTE LA SESIÓN. INTERESADO: GRUPO SOCIALISTA.

Porqué no se han celebrado los actos conmemorativos de Día de la Policía Local

RESPUESTA que efectúa el Sr. Alcalde-Presidente:

El año pasado desistieron los policías de celebrar dicha festividad.

PREGUNTA Nº 32/1115. FORMULADA DURANTE LA SESIÓN. INTERESADO: GRUPO SOCIALISTA.

Sobre si existen previsiones de arreglo del Colegio de Las Marinas

RESPUESTA que efectúa la Concejal Delegada de Gestión de la Ciudad:

Se está en conversaciones con la delegación de Educación de la Junta de Andalucía y se actuará en función de los planes de construcción del nuevo centro.

PREGUNTA Nº 33/1115. FORMULADA DURANTE LA SESIÓN. INTERESADO: GRUPO SOCIALISTA.

Si se van a solucionar los desperfectos de la Calle Euripides

RESPUESTA que efectúa la Concejal Delegada de Gestión de la Ciudad:

Se informara en la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad.

PREGUNTA Nº 34/1115. FORMULADA DURANTE LA SESIÓN. INTERESADO: GRUPO SOCIALISTA.

Sobre si se va a constituir la Comisión para la elaboración de la Ordenanza de antenas de telefonía móvil

RESPUESTA que efectúa la Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad:

En el seno de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad se va a dar cuenta del borrador de la Ordenanza que han elaborado los Servicios Técnicos sobre la base de la propuesta de la Federación Española de Municipios y Provincias para su aprobación por Pleno.

PREGUNTA Nº 35/1115. FORMULADA DURANTE LA SESIÓN. INTERESADO: GRUPO SOCIALISTA.

Sobre las sanciones de vehículos en la Carretera de los Motores.

RESPUESTA que efectúa la Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad:

La Policía Local está estudiando el tráfico de la Av. Los Motores, ya que hay un mínimo de anchura donde no se puede estacionar.

PREGUNTA Nº 36/1115. FORMULADA DURANTE LA SESIÓN. INTERESADO: GRUPO SOCIALISTA.

Sobre la situación del Taller de Empleo en las 200 viviendas.

RESPUESTA que efectúa el Sr. Alcalde-Presidente:

Se está trabajando para mejorar las actuaciones en esta materia, que está llevando a cabo Almería Acoge, con una subvención directa del Ministerio de Trabajo, en las que el Ayuntamiento no participa directamente.

2º Ruegos

RUEGO Nº 5/1115, PRESENTADO POR ESCRITO CON ANTERIORIDAD A LA SESIÓN. INTERESADO: GRUPO IULV-CA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar cuenta desde el año 1993 con un Consejo Municipal Agrario, según consta en Acta de Constitución del 21 de diciembre de 1993.
2. Que este órgano consultivo es necesario para la correcta información del equipo de gobierno local en materia de asuntos agrícolas (hoy por hoy la principal actividad económica y laboral de nuestro municipio), así como de la participación de todos los agentes económicos de este sector.
3. Que desde este grupo municipal no nos constan nuevas convocatorias de este Consejo desde el año 2001 (28 de diciembre de 2001).
4. Que existen problemáticas que justifican la necesidad de una nueva convocatoria y seguimiento como son la gestión de los restos vegetales, la mejora de las infraestructuras hidráulicas (sobre todo



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

en lo referido a la proximidad de la época de lluvias) y al tema de las vías de comunicación en el ámbito rural. Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno los siguientes

RUEGOS

1. Se convoque a la mayor brevedad posible en el Consejo Municipal Agrario, de modo de dar voz y participación a todos los agentes de este sector (agricultores, cooperativas, sindicatos, etc.), en el ámbito del gobierno municipal.
2. Sé redacte y someta a aprobación el reglamento de organización y participación de este Consejo.

RESPUESTA que efectúa la Sra. Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad:

"Agradecer el ruego formulado indicando al Portavoz solicitante que es interés del gobierno municipal proceder a la celebración de los Consejos Sectoriales con los nuevos integrantes durante el presente mes de octubre y noviembre dado que no se ha considerado oportuno celebrar estas sesiones durante los meses de julio, agosto y septiembre. En cuanto a la elaboración de un reglamento de organización y participación de ese Consejo se trata de un tema cuya oportunidad y conveniencia debe ser informado por el propio Consejo Sectorial."

RUEGO Nº 6/1115. FORMULADO DURANTE LA SESIÓN. INTERESADO: GRUPO SOCIALISTA:

Solicita que en las Fiestas de la Virgen Rosario se verifique por Protección Civil los accesos y evacuación.

RUEGO Nº 7/1115. FORMULADO DURANTE LA SESIÓN. INTERESADO: GRUPO SOCIALISTA:

Solicita que se amplíe el horario de apertura de las Bibliotecas Públicas, en especial en Navidad. y que se amplíen los fondos bibliográficos de los mismos

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las quince horas y cinco minutos de todo lo cual, como Secretario Municipal, levanto la presente Acta, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en 57 páginas, en el lugar y fecha "ut supra".

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez